

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### HUGO DANIEL ABEIRO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25, comunica en autos "Aguilera, Irma Luciana s/ Actuaciones de Realización de Bienes", expte. N° LP-53.194-05, que el martillero Hugo Daniel Abeiro (Coleg. 5273), dom. const. 14 n° 827 PB Dto."1" La Plata, tel.: 02214251793, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando el LUNES 01 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10 HS, procederá a la subasta del 100% del inmueble (al contado, al mejor postor, ad corpus, en el estado y condiciones en que se encuentra), de titularidad de la fallida Irma Luciana Aguilera DNI 11.867.256: a) nom. cat.: circ. I; secc. D; manz. 241; parc. 48-A; subparc. 8; matrícula 138.059 del Partido de La Plata -55-, segunda copia de escritura a fs. 117/122. Base: Pesos un millón doscientos sesenta y seis mil (\$ 1.266.000), ubicado en Calle 42 N° 436, Piso 1° Dto. "8" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, partida 055-056741-5; hallándose actualmente Irma Luciana Aguilera, su hijo Darío Iván Mazo y sus dos nietos menores de edad; deposito en garantía Pesos sesenta y trescientos -\$ 63.300- en cuenta n° 2050-027-6531 Banco Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata 2050, CBU: 0140114727205000065317; Exhibición: martes 18/9/2018 de 10 a 12 hs. El inmueble no paga expensas. Señá: 20% - independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía - que deberá ser abonada en la cuenta abierta y acreditada en autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Comisión del martillero, 5% a cargo del comprador, más el 10% de aportes e IVA en caso de corresponder, a abonar y acreditar conjuntamente con saldo de precio. Se prohíben la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos que gravan al inmueble devengados con anterioridad al decreto de quiebra serán satisfechos en la oportunidad prevista en los arts. 218 y ccs. de la LCQ, los posteriores tendrán el carácter de gastos del concurso (arts. 239,240 LCQ) y los que se devenguen a partir del otorgamiento de la posesión se encuentran a cargo del adquirente en subasta. Estado parcelario, sellados, escrituración y otros gastos, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica como mínimo deberán encontrarse inscriptos los oferentes el 26/09/2018 en el registro General de Subastas Judiciales. Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA: 05/11/2018, a las 10 hs. en el Juzgado. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta abierta. Devolución depósitos en garantía a los oferentes que no resultaron adjudicatarios y no efectuaron reserva de postura, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, podrán solicitar la restitución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta; en ambos casos sin necesidad de petición en autos. Fotográficas y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gob.ar](http://www.scba.gob.ar). La Plata, 5 septiembre de 2018. Dr. Daniel Andrés Galipo. Secretario.

C.C. 9.894 / sep. 11 v. sep. 17

### HÉCTOR RUBÉN CASTAÑO

POR 3 DÍAS - El Juzg. De 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 12 de San Isidro comunica en autos "Frías Juan Mauricio c/ Mancilla Carlos Hipólito s/ Indemnización y DS Y PS", que el Mart. Púb. Héctor Rubén Castaño, matriculado 3993 CMSI, subastará el DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9.30 en Alte. Brown 160 de San Isidro, en pública subasta el 100 % del bien sito en la calle Los Azahares 2092 Esq. Cruz del Sur, B°. La Paloma de Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs. As. Matrícula 69620 de Tigre (Circ. III; Secc. K.; Mza. 21 b., Parc. 1); partida N° 84187. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base 2/3 partes de la valuación real de U\$S 43000 (Fs 531) Deudas: Arba \$ 2294 (fs.567/571) Aysa \$ 3171 (fs 586/589), Municipalidad de Tigre \$ 17651 (fs 574/577). Título en autos. Se trata de un lote en esquina con dos construcciones. Una de ellas muy antigua sin mantenimiento ubicada haciendo esquina, toda desarrollada en planta baja, con todo un jardín a su alrededor. La otra propiedad construida al final del lote en dos plantas con entrada independiente, con un retiro al frente, que consta de un living comedor, cocina integrada toilette, y en primer piso tres dormitorios y un baño. Todo en estado es regular y la propiedad no posee agua de red ni cloacas. Se aclara que una construcción se encuentra ocupada por Gustavo Mansilla, Luz Marianella Rotondo y dos menores, Juan Nicolás y Dulce Gómez, según los dichos del primero. La otra construcción por los dichos de Rosana Mansilla en la causa, estaría ocupada por Elisa Noemí Vega, Miguel Obella y sus hijos menores de edad Sofía Belén Gómez y Luz Milagros Gómez, en calidad de inquilinos, aunque tal circunstancia no se ha acreditado en la causa. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20 % del valor de la base, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. La subasta deberá efectuarse en el Colegio de Martilleros de San Isidro, quedando a cargo del martillero actuante la gestión de reserva del salón. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, abonar el 20 % en concepto de seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley, y la comisión del martillero será del 3% por cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudadas, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en

autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio y si las hubiere, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 ley 13512; cfr. SCJBA, Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. To 157, pag. 4771). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley 11909). Impuestos, Tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrá efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real, y constituido, profesión, edad, estado civil, y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar su depósito de seña en caso de resultar favorecido. En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaría, a fin de conocer sus términos. Visitas del inmueble: 21, 24, y 25 de septiembre de 2018 de 10 a 13 horas. San Isidro, 29 de agosto de 2018.

S.I. 41.778 / sep. 13 v. sep. 17

## MARCELO ROO

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el expediente N° 48557; "Mas Fernando c/ Bertoldi Esteban Ariel s/ Ejecución de Honorarios"; el Martillero Público Marcelo Roo (Mat. 279) del CMCN, domicilio legal en calle 61 N° 2685 Piso 2° "C" de Necochea, tel.(02262) 52-8600, venderá en Pública Subasta EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 11,00 HS., en la calle 53 N° 1964 de Necochea; un (1) freezer "Peabody", dos (2) heladeras exhibidoras verticales, una (1) balanza de pie "Marini", un (1) freezer; dos (2) calculadoras "Casio" y "Gavao", un (1) mueble, una (1) heladera mostrador una (1) cortadora de fiambre "Zeiler"; una (1) balanza electrónica "Kretz", una (1) caja registradora "NCR"; un (1) minicomponente Phillips c/dos parlantes ; una (1) alzada de madera; un (1) ventilador de techo "Liliana"; en el estado en que se encuentran, sin base, al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir los respectivos boletos de compraventa. Arancel profesional 10%, Aportes previsionales 10%, Sellado de Ley 1,2 %; todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día de la subasta, a partir de la 10,30 hs. en el lugar del remate. Se hace saber la prohibición de ceder boleto de compraventa. Necochea, 30 agosto de 2018. Fdo. Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.398 / sep. 14 v. sep. 17

## JOSÉ ANDRÉS MARRON

POR 3 DÍAS - Por mandato del Sr. Juez del Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo del Dra. Alejandra Noemí Grosso, hace saber en los autos caratulados "Cerde Osorio Ricardo Gabriel c/ Gatica Guerrero SRL s/ Despido" (Actor Cerde Osorio Ricardo D.N.I 92.417.074, Cerde Nicolás D.N.I 27.577.616, Cerde Cáceres D.N.I 34.090.143) que el Martillero Público José Andrés Marron, CUIT 20-25822335-8, Col. Matanza 372, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HS. en el Salón del Coleg. de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza sito en Dr. Eizaguirre N° 1.935/43, San Justo, Bs. Aires; un inmueble ubicado en la calle Olaguer N° 511 e/ las de Larrea y A. Palacios, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires; desig. Catastral. como: Circ. III, Secc. A, Mz. 98, Parc. 17, Pda. Inmob. 070-065307-2 S/ Mand. de Const. de Fs. 609/14 ocupado por Isabel de las Mercedes Guerrero González, D.N.I. 92.340.702 y su hijo en calidad de Ocupantes.- Deuda Imp. Municipal Fs. 581/91 \$ 13.631.89 al 30/06/2017 cuota B3/17, Arba Fs. 599/606 no se informa deuda al 14/07/2017 y Aysa Fs. 593/95 sin deudas al 29/06/2017.- Más datos en Autos.- Base \$ 2.480.000.- Seña Diez por ciento (10%).- Comisión 4% c/ parte más Aporte Previsional Ley 7.014; todo a cargo del Comprador, al contado, dinero efectivo y al mejor postor.- Visitar el día 02 de Octubre de 2018 de 10 a 11 Hs. bajo responsabilidad de la parte demandada.- Cuenta con una anotación de Litis ordenada por el Juzgado Civil y Com. N° 1 de La Matanza en autos "Calvo Damián Gabriel C/ Gatica Guerrero Rodrigo Antonio S/ Medidas Cautelares (Traba/Levantamiento)", Expte. 22513, como así también la ordenada por éste Tribunal en los autos "Gamarra César Humberto c/ Gatica Cisternas Víctor Rene y otros s/ Despido" Exp. 8745. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el Art. 581 de CPCC y se procederá conforme a los Arts. 581,582 y concs. CPCC.- Más datos en autos. San Justo 10 de Septiembre del 2.018. Gisela Vesprini, Secretaria.

C.C. 10.201 / sep. 14 v. sep. 18

## LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, del Depto. Judicial de Dolores, comunica en autos: \Bittoni, Claudio Javier c/ Figueredo, Walter Daniel s/ Ejecución Prendaria\, Exp. N° 65.814, que el mart, Luis R. Caputo, rematará el DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 16 HS, en Av. Del Libertador Gral. San Martín N° 1106 de Mar de Ajo, part. de La Costa, el rodado que se detalla a continuación, y en el estado en que se encuentran: automotor Marca Fiat dominio:CBB613, modelo año 1998. Deudas informadas en Expte: \$ 2.356,06. La venta se realiza sin base, al contado y mejor postor y en las condiciones que fueron vistas y exhibidas. Honorarios: Martillero: 8% con más aportes de Ley e IVA si correspondiere. Sellados de Ley: 1,2 %, Todo en dinero efectivo en el acto del remate, todos los gastos que el retiro del vehículo genere, puesta en marcha y posterior inscripción, es a cargo del nuevo adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. Exhibición: 05/10/2018 de 15 a 16 Hs. en el lugar fijado para la subasta. Dolores, 6 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.453 / sep. 14 v. sep. 17

**GABRIEL BONACCI**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por tres días en autos:\Gnocchi Alejandro Osvaldo c/ Cooprocac LTDA s/Cobro Ejecutivo\ que bajo el N° 87.957, que el Martillero Gabriel Bonacci rematará el 10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11,00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros en calle de la Nación 340 de San Nicolás, al mejor postor, el bien sito en el Pdo. de San Nicolás, cuartel 6to. de la zona rural de Conesa. Mide: 90m fte SE, igual medida en c/fte NO, por 111,37 m en sus dos costados NE y SO. Superficie 1 Ha. Linda: fte SE. calle existente, SO parte parc 571 c, NO pte parc 571-c de o/plano. En dicho plano existe la siguiente restric. \En la zona de electroducto no se permitirán construcciones de ningún tipo de árboles. En el área adyacente a la zona de electroducto no podrán erigirse instalaciones o efectuar plantaciones de especies que en su caída puedan ocasionar daños al electroducto. Estas restricciones deberán constar en todas las escrituras traslativas de dominio. La parc 517-b es de uso no agropecuario. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. Rural, Parc. 571\b), Matrícula N° 15673 del Partido de San Nicolás (098). Partida Inmobiliaria: 60 (098 Pdo. de San Nicolás) Valuación Fiscal \$2.815.238 Base: \$1.876.825,33, 2/3 partes de la valuación vigente. Señá: 10%. Comisión 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Sellado de Boleto 1%, al contado y en efectivo. El saldo de precio deberá abonarse en el término dispuesto por el Art. 581 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 del CPCC). Se prohíbe expresamente la cesión del boleto de compraventa. No se admitirá la venta en comisión, salvo la presentación de poder mediante escritura pública. Y quien realice una oferta no podrá retirarse de la sala antes de que finalice el remate. Estado de ocupación del bien: desocupado. Se deja constancia que oportunamente el Sr. Leonardo Alfredo Trucchia invocó la existencia de boleto de compraventa a su favor, del que fuera decretada su inoponibilidad mediante resolución firme y consentida de la Excmá. Cámara Departamental. Visitas días: 4 y 5 de octubre de 2018 de 14 a 16 Hs. Adeuda: Municipalidad: por Tasa por Reparación, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal al 12/04/2018 \$ 3.011,87 - Arba: al 13/04/2018 \$ 44.838,10.- las que serán a cargo de la parte ejecutada hasta la fecha en la cual quede firme el auto de aprobación de la operación de remate y cuenta de gastos y las que se devenguen con posterioridad a la fecha de firmeza de dicho auto serán a cargo del comprador. San Nicolás, .. de 2018.-Fdo. Dr. Luciano Eduardo Mucilli Imucilli@pjba.gov.ar.

C.C. 201.505 / sep. 17 v. sep. 19

**JULIO CESAR RIOLFFI**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com.N 2, Dpto. Jud. , Necochea, comunica por tres días que en los autos caratulados \Molina María Joaquina s/ Sucesión ab intestato\, (Expte. N 31382) que el martillero Público Julio César Riolfi, reg. 207 Dpto. Necochea, domic.66 n 2817, Necochea, Telef.43-9653, rematará el Día 17 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 11.00 HS. en el salón de subastas del Colegio Martilleros y Corrd. Pcos. Necochea, calle 68 n 3153, Necochea al contado y mejor postor el 100% de Un inmueble sito calle 57 N 1073, Necochea, F 194 Año 1942 DDHH 1948/Año 1955 (076) de Pdo. Necochea. Circ.: I, Secc: F.Qta.176Manz:176-d, parcela 3.con la base de pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 66/100.- (\$ 334.828.66) de Fracasar dicha subasta se subastara el día 18 de octubre del 2018 en el mismo horario y lugar con su base reducida en pesos doscientos cincuenta y un mil ciento veinte uno con 50/100.(\$251.121.50).-De fracasar la subasta con su base reducida se subastara el día siguiente 19 de octubre de 2018 en el mismo horario y lugar sin base. Ocupado según mandamiento de constatación (fs296), Deudas Imp. Inmob. Bs. As. (Arba) \$2413.10 al 07/06/2018 (adjunto escrito 13/06/18), Municip. Necochea. Tas. Municip. \$ 16.758.51 al 15/05/2018 y legal y técnica \$13.902.99 (adjunto escrito 13/06/18) Vta. Libre de Imp. Tasas, Contrib .hasta la posesión que debiera efectivizarse en un término que no podrá superar los 60 días de abonado el saldo de precio. cert. y demás constancias en autos. Señá 10%.y c/pte. paga honorarios 4% y sellado 0.6% y, a c/comprador AP. Ley 7014.Todo efectivo acto subasta, el comprador deberá constituir domic. procesal en el radio del juzgado en el acto de la firma del boleto, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conf Art. 133, ritual y pagar saldo dentro de los 5 días de aprob. remate. se prohíbe ceder el boleto.-El inmueble puede visitarse de 10.30 a 11.30. El día anterior de la subasta (16/10/2018) Informes en el Juzgado citado o en las oficina del Martillero. Necochea .

C.C. 201.557 / sep. 17 v. sep. 19

## Agencias

**CASA CENTRAL**

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo notifica a AVILA SANTOS EZEQUIEL, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-33270-14 (n° interno 5393) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe:"//field, 27 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-33270-14 (n° interno 5393) seguida a Avila Ezequiel por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas y teniendo en cuenta los informes glosados

a fs. 137/138 y fs. 140/142 como así también el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-33270-14 (n° interno 5393) respecto a Avila Ezequiel a quien se le imputara el delito de encubrimiento calificado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día el día 31 de mayo de 2014, en la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Avila Ezequiel, con DNI 36.324.804, argentino, nacido el día 11 de agosto de 1985 en Lanús, de estado civil soltero, profesión camionero, con domicilio en la calle Emilio Castro n° 3484 de Lanús Oeste, hijo de Monica Alejandra Avila, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2971887, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1195396, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). REGÍSTRESE, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 3 de septiembre de 2018.

C.C. 9.889 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MAIDANA ANTONIO AGUSTIN, en la causa N° 07-00-21927-16 (n° interno 5885) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de julio de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-21927-16 (n° interno 5885) respecto a Antonio Agustin Maidana a quien se le imputara el supuesto delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido en fecha y lugar no determinados pero entre los días 22 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Antonio Agustin Maidana, titular de D.N.I. N° 40.715.587, de nacionalidad argentina, soltero, changarán, nacido el día 9 de diciembre de 1996 en Avellaneda, hijo de Ramon Luis Maidana y Margarita Esther Fernandez, domiciliado en calle Monseñor De Andrea N° 2198 entre 190 y 191 de la localidad y partido de Quilmes, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3438713 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.456.673, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial)... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otro auto: "///field, 21 de agosto de 2018. Atento lo informado a fs. 111/113, notifíquese al acusado de autos de la resolución de fs. 110/vta., por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 21 de agosto de 2018.

C.C. 9.890 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BENJAMÍN CALDERÓN, en causa N° PP-07-00-564027-04/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 02 de agosto de 2018 Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Benjamin Calderón en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal." Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías.". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 4 de setiembre de 2018 I.- Atento a que el incuso Benjamín Calderón, previo el dictado de la resolución 99/100 se encontraba rebelde, notifíquese al mencionado de la resolución aludida, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 9.891 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FRANCO SERGIO MORALES, en causa N° PP-07-00-043186-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2018 Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la accion penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Franco Sergio Morales, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 42 y 164 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal) Regístrese y notifíquese". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 28 de agosto de 2018 Atento lo informado a fojas 84, notifíquese a Franco Sergio Morales de la resolución de fojas 78, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 9.896 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5208-18 (Sorteo N° SI-1918-2018 e IPP Nro. 14-1873-18), caratulada "Galarza Daniel s/ daños", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a DANIEL GALARZA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.745.562, nacido en fecha 11/08/1985, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ariel y de Anastasia Delgado, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Santa Fe 2200 es. Suiza de la localidad de Don Torucato partido de Tigre, del resolutorio que a continuación se transcribe: "///Isidro, 4 de septiembre de 2018. Por recibido, agréguese, y habiéndose ausentado el imputado del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su detención y revocar la excarcelación oportunamente otorgada. (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la

Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP..." Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez. Secretaría, 04 de septiembre de 2018.

C.C. 9.867 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa Nº CP-5151-18 (Sorteo Nº SI-1326-2018 e IPP Nro.1405-4475-17) caratulada "Cejas Hector Adrian s/ amenazas calificada" y desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a HECTOR ADRIAN CEJAS, DNI 34.237.830, soltero, empleado de 28 años de edad, nacido el día 27 de octubre de 1988 domiciliado en Roberto Payro 2631 de Virreyes, hijo de Nicanor Anselmo Cejas a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 3 de septiembre de 2018. En relación a la petición fiscal en cuanto se decreta la rebeldía del encartado por no hallarse en el domicilio de autos, previo a resolver lo peticionado, intímese a Hector Adrian Cejas a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por la Sra. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando Cuarta que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido COMPULSIVAMENTE ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez".

C.C. 9.868 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, edificio Tribunales hace saber por cinco días que con fecha 14 de agosto de 2018 1- Se decretó la Quiebra de ESEYCE S.R.L. s/ Quiebra -Pequeña-" (expte. n. 57.476), CUIT 33-71160598/9, con domicilio social registrado en la calle 522 n° 1.846 de la Ciudad de La Plata. 2º) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3º de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley.- 2- Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5º.-3- Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico dentro del plazo que vencerá el día 15 de octubre de 2.018, sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio sito en la calle 137 Nº 374 de la Ciudad de La Plata de lunes a viernes en el horario de 14.00 a 17.30 hs previa cita (11-15-60056656 ), se presentará el Informe Individual el día 28 de noviembre de 2.018 y el Informe General el día 14 de febrero de 2.019. Mariano Sebastián Fernandez. Secretario.

C.C. 9.908 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la ciudad de Cañuelas, en relación al incidente de eximición de prisión formado en el marco de la I.P.P. nro. 06-03-002410-18, en favor de LEONARDO SAMPALLIO, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "...Cañuelas, 31 de agosto de 2018.- Atento al estado de las actuaciones que lucen precedentemente y a las declaraciones testimoniales presentadas por Personal de la Policía de Cañuelas, librése oficio en carácter de reiteratorio para Mohr y toda vez que el encausado Leonardo Sampallo no se encuentra habido, notifíquese al mismo del resolutorio obrante a fs. 10/11, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin oficié al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda...Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías"...Cañuelas, 23 de julio de 2018. Autos, Vistos y Considerandos: Que a fs. 9 la Sra. Agente Fiscal, Dra. Norma Adriana Pippo, remite la presente en virtud de que la denunciante ha requerido se imponga una medida cautelar respecto del denunciado Sampallo.- Al respecto, cabe señalar que la presente tuvo su génesis en la denuncia formulada en la Comisaría Primera de Cañuelas, por Brenda Soledad Mohr mediante la cual pone de manifiesto que el día 29 de junio del corriente año en circunstancias que se encontraba en su domicilio junto a su pareja y unos vecinos, un sujeto al que conoce como Sampallo y que resulta ser vecino, comenzó a arrojar piedras a su vivienda. Que luego de ello la amenazo con prenderle fuego la casa y con que la iba a apuñalar con un elemento punzante que portaba en sus manos. Finalmente expone que este sujeto se trenzó en lucha con su pareja para huir hacia su domicilio al advertir que se acercaba personal policial. Que a fs.6 personal policial, tras compulsar los diferentes libros de la dependencia policial, aporta los datos del denunciado Sampallo. Así las cosas, desde ya adelante haré lugar a lo solicitado disponiendo una medida provisoria respecto del imputado, ello sin perjuicio del estado incipiente por el que atraviesa la investigación y los resultados que devenguen con el avance de la misma. Clara es la letra del artículo 146 del Código de rito en cuanto dispone que el órgano judicial podrá ordenar a pedido de parte medidas de coerción, en caso de verificarse apariencia de responsabilidad del titular del derecho a afectar, verificación de peligro cierto de frustración de los fines del proceso, si no se adopta la medida, y proporcionalidad entre la medida y el objeto de tutela, condiciones que, a mi entender, se encuentran verificadas en la causa, por lo que deviene ajustado a derecho las medidas solicitadas en resguardo de la víctima a la luz de lo normado por el artículo 83 inciso 6to. del C.P.P. y la ley 12.569, las que a todo evento deberán perdurar por 60 días, claro está, sin perjuicio de volver sobre este punto avanzada que se halle la pesquisa a fines de expedirme con relación al cese de las medidas en cuestión.-En esta inteligencia, dadas las características del hecho denunciado y el estado incipiente por el que transita la investigación en la que no se han acopiado evidencias que resten verosimilitud al relato de la denunciante, me conducen a imponer a Leonardo Sampallo el cese de todo acto de perturbación y hostigamiento respecto de Brenda Soledad Mohr y su grupo familiar, bajo apercibimiento de formarse una nueva investigación penal por el delito de

desobediencia.-Por los motivos expuestos es que, Resuelvo: Imponer a Leonardo Sampallo el cese de todo acto de perturbación y hostigamiento respecto de Brenda Soledad Mohr y su grupo familiar, por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de formarse una nueva investigación penal por el delito de desobediencia debiéndose encomendar a la seccional policial interviniente el control de su cumplimiento.-Notifíquese a la denunciante y al encausado lo aquí resuelto. Asimismo líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y a la seccional primera de Cañuelas a fin de poner en conocimiento la medida de protección aquí impuesta. Cumplido que sea, vuelvan las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 2 descentralizada de Cañuelas a sus efectos. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías; Máximo M. Lanza Usatorre, Aux. Letrado. C.C. 9.975 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas De Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría única a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame, comunica por cinco días que en los autos: "Vela Aquiles s/Quiebra" Expte.71888 con fecha 9 de abril de 2018 se decretó la quiebra de VELA AQUILES D.N.I. 6.579.818, (CUIT N°20-06579818-3). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 24 de octubre del 2018 ante el Síndico designado Cdor. María Ivana Gonzalez en el domicilio de Oliden 447 Lomas de Zamora (Tel 4292-3292) Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados los días 6 de diciembre de 2018 y 25 de febrero de 2019 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del Art. 86 párrafos 2º de la ley citada. Lomas de Zamora, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Rosana E. Albrecht – Auxiliar Letrada. C.C. 9.973 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16/08/2018 se ha Decretado la Quiebra del Sr. QUINTANA HERALDO VICTORINO, DNI 18.181.008, con domicilio en Pellegrini N° 127, Juan José Paso, Partido de Pehuajó - Bs. As.-; Síndico: Cr. Antonio Celi con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen, Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Quintana Hera1799d Victorino S/quiebra (pequeña)" — Expte: N° 94930, T. Lauquen, 31 de agosto de 2018. Vanesa M. Altube. Auxiliar Letrada. C.C. 9.982 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ALEJANDRO CHURRUARÍN, en la causa Nro. 4932-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 34.835.738, con último domicilio en la calle Luis Pasteur y Tirso de Molina de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa n° 4932-P que se le sigue por el delito de hurto calificado. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 4 de Septiembre de 2018... Asimismo, no habiendo sido posible dar con el paradero de Churruarín, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 4 de septiembre de 2018. C.C. 9.988 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, Secretaría Única, notifica a HUGO ARIEL DUPONT (DNI: 31134207), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 6 de agosto de 2018.-(...)Resuelvo: I.- Sobreseer por Extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente carpeta de Causa N° 13254 seguida a Hugo Ariel Dupont (de nacionalidad argentino, nacido el 7 de septiembre de 1984, en la ciudad de Santa Rosa, poseedor de D.N.I. nro. 31134207, domiciliado en el Barrio El Molino casa nro. 10 de mencionada localidad, hijo de Dora Inés Dupont (f)) en relación a los delitos de Amenazas Simples, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad (arts. 149 bis primera previsión del primer párrafo, 183 y 239 del Código Penal), investigados en la I.P.P. N° 2865-09 por el disvalioso cometido el día 30 de abril del año 2009 en la Comisaría de la ciudad de Trenque Lauquen. -II.- Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP a la Fiscalía; firme comuníquese y oportunamente archívese.-. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías.- Ante mí: fdo. Dr. Virginia G. Goycochea, Secretaria"; Dra. Verónica L. Felice, Aux. Letrada. Trenque Lauquen, 6 de septiembre de 2018. C.C. 10.101 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro.7, a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1211, 1er piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha Decretado la Quiebra de "FACICAR S.A. (CUIT Nro.30708591595)-Exp. Nro.15261/2015, habiéndose designado síndico al Estudio Peinado, Rodríguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7º piso, "A", Ciudad Autónoma de Bs. As., TE 1544207511 ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de Noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la LCQ 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme Art. 273, Inc. 8º de la LCQ.-Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale. Juez – Ignacio M. Galmarini. Secretario. C.C. 10.132 / sep. 13 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa nº ME-1020-2016 - 5742, caratulada: "Suárez, Niver Ruben s/ Desobediencia en Veinticinco de Mayo -B-", notifica al Nombrado NIVER RUBEN SUAREZ, De La Siguiete Resolución: "...Mercedes, 29 De agosto de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Niver Ruben Suarez se le imputa el delito de desobediencia. y considerando: ... Resuelvo: 1) Sobreseer a Niver Ruben Suárez, en relación al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 131. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini. Juez-...". Mercedes, 29 de agosto de 2018.

C.C. 10.153 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a PABLO ARIEL RUSSO, argentino, casado, DNI 25988663, nacido el 9 de mayo de 1977 en Capital Federal; domiciliado en Dean Funes 478, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, luego en la calle Arroyo de la China 3624, Barrio Las Violetas, San Carlos de Bariloche por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 4414 que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Septiembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 273/276 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Pablo Ariel Russo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Asimismo conforme a lo resuelto por la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en Causa N° 26.650 caratulada: "Albornoz Daniel Edgardo s/ Declaración de Rebeldía", líbrense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de que se informe el domicilio que registra la misma.." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 6 de septiembre de 2018.

C.C. 10.170 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ANTONIO NAHUEL FEDERICO MIRANDA, en la causa Nro. 4918-P del registro de éste Juzgado, DNI nº 46.189.354, con último domicilio en la calle Río Negro 2298 de José León Suárez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa nº 4918-P que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 7 de septiembre de 2018. Por devuelta; téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 10.171 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VLADIMIR MARIANO FLORES, con último domicilio en Calle Bellera y Ruta 26 Maquinista Savio de la localidad de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4072, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de Septiembre de 2018- En atención al informe policial obrante a fs. 65, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vladimir Mariano Flores, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 10.172 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GARCÍA CAROLINA SOLEDAD ó LEIVA CARINA EDITH, con último domicilio en Godoy Cruz 1415 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nº 4071 que corre por cuerda con la causa nº 3272, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Septiembre de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 201, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos García Carolina Soledad, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Ante mí:." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 4 de septiembre de 2018.-

C.C. 10.173 / sep. 14 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a SANTIAGO GALLINGER, y/o quiénes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 134, Parcela 23, Partida 6086 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé

c/ Gallinger Santiago s/ Apremio”, (Expte. Nro8030/2002) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 31 de agosto de 2018.-Fdo. Fernanda Biagioli García. Secretaria.

C.C. 10.176 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – En el Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 5 I.P.P. n° -03-04-004212-15/00 seguida a GISELA PAOLA ROMERO por el delito de Estupefacientes – Tenencia con fines de comercialización, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Misiones n° 1064 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de agosto de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gisela Paola Romero y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia simple de Estupefacientes en General Madariaga. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal, art. 14 primer párrafo de la ley 23737 y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. - Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 03 de septiembre de 2018. Autos y Vistos\_ Atento lo que surga de la notificación de Romero Gisela Paola en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1.

C.C. 10.192 / sep. 14 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Martín, en los autos caratulados: “Enrique Lucas Matías c/ Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs As y Otro/a s/ Pretensión Indemnizatoria - Otros Juicios”, Exp N° 8192, a fin de notificar al Sr. MARCELO ALEJANDRO DELGADO la sentencia recaída en autos: «Gral. San Martín, 6 de julio de 2018. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Por lo expuesto, Resuelvo: I.- Rechazar la demanda promovida por el Sr. Lucas Matías Enrique contra la Provincia de Buenos Aires.- II.- Imponer las costas a la actora vencida (cfr. Art. 51 del CCA).- III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno.- IV.- Regístrese. Notifíquese por Secretaría.- Fdo. María Cristina Fernández”; Dr. Nicolás Mario Cassa, Secretario. Gral. San Martín, 16 de agosto de 2018.

C.C. 10.184 / sep. 14 v. sep. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2679-2017 - 6495, caratulada: “Llanes Fernandez Elvio Francisco s/ Amenazas Simples y Daño en Concurso Real en Luján (B) (P.P. N° 09-01-002593-17/00)”, notifica al nombrado ELVIO FRANCISCO LLANES FERNANDEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 23 de agosto del año 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de José C. Paz (B), a fs. 82, déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 77, punto I), para el día 25 de octubre del corriente año y cítese al imputado Llanes Fernandez Elvio Francisco a primera audiencia notificándolo por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art.129 del C.P.P.).Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 23 de agosto de 2018.

C.C. 10.136 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-89-2016 - 5580, caratulada: “Di Turri Lionel Daniel s/ Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas a su ascendiente y amenazas en concurso real en Luján”, notifica al nombrado LIONEL DANIEL DI TURRI, de la siguiente resolución: “Mercedes, 05 de septiembre de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Luján (B), a fs. 86, notifíquese al imputado Di Turri por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Atento a lo proveído, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 83. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 5 de septiembre de 2018.

C.C. 10.137 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1180-2018 - 6786, caratulada: “Aguilar Benítez, José María s/ Lesiones Leves -dos hechos- en Moreno -B-”, notifica al nombrado JOSÉ MARÍA AGUILAR BENÍTEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 30 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 4°, a fs. 63 vta., notifíquese al imputado Aguilar Benítez por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Atento a lo resuelto en el párrafo que antecede, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 56, para el día 05 de septiembre del corriente año 2018, a las 08,30 hs. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 30 de agosto de 2018.

C.C. 10.138 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-691-2018 - 6705 caratulada: “Becerra Martin Pablo s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género en Moreno -B-”, notifica al nombrado MARTIN PABLO BECERRA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 30 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Miguel 2°, a fs. 27, notifíquese al imputado Becerra por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Atento a lo resuelto en el párrafo que antecede, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 20, para el día 02 de octubre del corriente año 2018, a las 10,00 hs. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 30 de agosto de 2018.

C.C. 10.139 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1509-2016-5822, caratulada: “Prost, Pablo Darío y Russo, Emiliano Nicolás s/ Hurto Simple en Nueve de Julio (B), (Proceso N° PP-09-00-005077-16/00)”, notifica al nombrado EMILIANO NICOLAS RUSSO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 29 de agosto del año 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Emiliano Nicolas Russo, en relación al delito de hurto simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 165... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 29 de agosto de 2018.

C.C. 10.140 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1145-2015 - 5304, caratulada: “Velazquez Bogado, Catalino s/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca en General Rodríguez (B)-”, notifica al nombrado CATALINO VELAZQUEZ BOGADO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 29 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a se le imputa el delito de amenazas calificada por el uso de arma blanca. Y Considerando:...Resuelvo: 1) Sobreseer a Catalino Velazquez Bogado, en relación al delito de amenazas calificada por el uso de arma blanca, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 30. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 29 de agosto de 2018.

C.C. 10.141 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1440-2017 - 6290, caratulada: “Coluccio, Marcos Emiliano s/ Vejación en Acto de Servicio y Lesiones Leves Calificadas por Ser Cometidas por Miembro de Las Fuerzas Policiales, Abusando de su función O Cargo, en concurso ideal entre sí en San Antonio de Areco -B-”, notifica al nombrado MARCOS EMILIANO COLUCCIO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 02 de julio de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la audiencia de juicio oral fijada en la presente causa para el día 04 de julio del corriente año 2018 y designar el día 23 de mayo del año 2019, a las 10,00 hs. a efectos de llevar a cabo el debate en el marco de las presentes actuaciones, poniéndose en conocimiento de ello a la Secretaría de Gestión Administrativa, dependiente del Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.”. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 27 de agosto de 2018.

C.C. 10.142 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 548-2015-5222, caratulada: Aranda, Felipe Santiago s/ Amenazas Simples Reiteradas -dos hechos- Amenazas Agravadas por el Uso de Armas y Daño en concurso real entre sí en la localidad de Luján (B)”, notifique al imputado ARANDA FELIPE SANTIAGO de la siguiente resolución: “Mercedes, 27 de agosto de 2018. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Felipe Santiago Aranda, en relación a los delitos de amenazas simples reiteradas -dos hechos- amenazas agravadas por el uso de armas y daño, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente...Fdo. María Laura Pardini, Juez”(Art. 129 del C.P.P.). Mercedes, 27 de agosto de 2018.

C.C. 10.143 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -985-2014-4894, caratulada: “Senna Jonathan Hernán s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Carmen de Areco (B), (I.P.P N° 09-00-004832-14) y sus agregadas N° 760/2016-5698, caratulada: Senna Jonathan Hernán y Nuñez Bautista Jesus s/ Hurto Simple (dos hechos) en concurso real en Carmen de Areco (B) y causa N° 1591/2016-5837, caratulada: Senna Jonathan Hernán s/ Resistencia a la Autoridad en Carmen de Areco (B)”, notifica al nombrado JONATHAN HERNÁN SENNA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 24 de agosto del año 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Jonathan Hernán Senna, en relación a los delitos de robo simple en grado de tentativa, hurto simple (dos hechos) en concurso real y resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 145... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 24 de agosto de 2018.

C.C. 10.144 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2603-2017 - 6486, caratulada: “Kalenchuk Liliana Beatriz s/ Hurto Simple en General Rodríguez -B-”, notifica al nombrado LILIANA BEATRIZ KALENCHUK, de la siguiente resolución: “///en la audiencia del día, 23 de agosto de 2018.. Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Liliana Beatriz Kalenchuk por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.”. Mercedes, 23 de agosto de 2018.

C.C. 10.145 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1447-2016 - 5812, caratulada: “Cores, Monica Beatriz s/ Lesiones Leves Calificadas (2 hechos) en concurso real en Marcos Paz (B), (P.P. N° 09-00-013667-14/00 y P.P. N° 09-00-015497-14/00)”, notifica a la nombrada MONICA BEATRIZ CORES, de la siguiente resolución: “Mercedes, 23 de agosto del año 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Monica Beatriz Cores, en relación al delito de lesiones leves calificadas (2 hechos) en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse

extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 91. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez". Secretaría, 23 de agosto de 2018.

C.C. 10.146 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -581-2016 - 5671, caratulada: "Mansilla, Leandro Ezequiel s/ Desobediencia y Campos Matías Daniel s/ Amenazas Simples en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-011404-15/00)", notifica al nombrado LEANDRO EZEQUIEL MANSILLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de agosto del año 2018. Autos y Vistos...Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) sobreseer a Leandro Ezequiel Mansilla, en relación al delito de desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 64.3) Relacionado a Campos Matías Daniel, estese a lo resuelto a fs. 80. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 23 de agosto de 2018.

C.C. 10.147 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2723-2017 - 6503, caratulada: "Arguello Sebastián Eduardo s/ Homicidio Culposo Agravado por la Conducción Imprudente y Antirreglamentaria de un Vehículo Automotor en Lujan -B-", notifica al Señor OSMAR ALBERTO IBARRA, progenitor de la víctima de autos, Federido Osmar Ibarra, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de abril de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes, no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 158, conforme la vista conferida a fs. 159, a excepción de la Fiscalía (fs. 162), pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 159 y 160), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 23 de octubre de 2020, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 5 de septiembre de 2018.

C.C. 10.148 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1836-2017 - 6351, caratulada: "Nicolich California Nina s/ Hurto en Grado de Tentativa en Moreno -B-", notifica al nombrado CALIFORNIA NINA NICOLICH, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de septiembre de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 2º, a fs. 36 y 39, notifíquese a la imputada California Nina Nicolich por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 33. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 5 de septiembre de 2018.

C.C. 10.149 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2260-2016-5960, caratulada: "Soto, Javier Francisco s/ Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Marcos Paz -B-; Y Agregadas N° 1834-2016-5882, N° 332-2017-6159 Y N°454-2017-6169", notifica al nombrado MATÍAS ERNESTO PAREDES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de septiembre de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 200 por la Oficina de Despacho de la Cámara Nacional Electoral, atento a la imposibilidad de notificar al encausado Matías Ernesto Paredes de la fecha de audiencia de juicio oral dispuesta en autos, déjese sin efecto la misma, únicamente respecto del nombrado, debiendo citarse al mismo por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, estese a la realización de la audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 127, para los días 02 y 03/03/2020 respecto del encausado Javier Francisco Soto... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 05 de septiembre de 2018.

C.C. 10.150 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1401-2018 - 6822, caratulada: "Gimenez Marcelo Daniel s/ Robo Simple en Tentativa en Moreno -B-", notifica al nombrado MARCELO DANIEL GIMENEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 23 y 31, por la Comisaría de Moreno 2º, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 14, 1º párrafo y notifíquese al imputado Gimenez por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 30 de agosto de 2018.

C.C. 10.151 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-434-2018-6660, caratulada: "Portillo Ángel Javier s/ Amenazas en Moreno -B-", notifica al nombrado ÁNGEL JAVIER PORTILLO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 23 y 31, por la Comisaría de Moreno 2º, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 20, 3º párrafo y notifíquese al imputado Portillo por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, 30 de agosto de 2018.

C.C. 10.152 / sep. 14 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1º Piso de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Jorgelina Caroli, ha dispuesto notificar RIVAROLA ADELAIDA PATRICIA, progenitora de los niños, Balderrama Matías Ezequiel y Balderrama Sebastián Gabriel, en los autos: "Balderrama Matías Ezequiel s/ Abrigo", la siguiente resolución: "San Justo, 30 de Agosto de 2018. Atento lo informado, a fin de no dilatar el trámite de las presentes actuaciones, de conformidad

con lo que establece el Artículo 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, fijese fecha de entrevista personal con la progenitora de los menores de autos, Rivarola Adelaida Patricia (19.059.703), ante el suscripto, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, para que comparezca ante este Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almagro N° 3205, 1° piso de la Ciudad de San Justo, dentro de las 24 horas de notificada. Notifíquese. Toda vez que se desconoce el paradero de la progenitora de los niños de autos, Dispongo: El Libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Rivarola Adelaida Patricia, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Diligenciamiento a cargo de la Asesoría Interviniente, a tal fin pasen los autos en vista. Fdo: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez". San Justo, 30 de Agosto de 2018. Dra. María Jorgelina Caroli. Secretaria.

C.C. 10.186 / sep. 14 v. sep.17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, a cargo de Sabrina Citraro, Jueza, Secretaria única a cargo de Fernando Bencheit y de la Rocío Giménez, sito en la calle Bilbao N° 912, Primer piso de la localidad y partido de San Isidro, cita a la Sra. MARIELA ESCALADA, a una audiencia en los términos del Art. 10 de la Ley 14.528 para el día a las 17 de septiembre de 2018 las 10.00 Hs. y la Notifica de que en autos "Pimentel Guadalupe Micaela s/ Abrigo" SI-22058-2018, se legalizado con fecha 2 de agosto 2018 una medida abrigo por la cual su hija Guadalupe Micaela Pimentel se encuentra alojada en el Hogar El Renuevo del partido de Tigre. Se hace saber que deberá presentarse a hacer valer sus derechos en el plazo de vigencia de la presente medida abrigo, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolver la situación de su hija sin su intervención. Juan María Baistrocchi. Auxiliar Letrado. San Isidro, 30 de agosto de 2018.

C.C. 10.200 / sep. 14 v. sep.17

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1ª. Inst. N° 10 en lo Civil y Comercial Dep. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la decreto de quiebra del Sr OSVALDO MARCELO ÁNGEL AMOIA -D.N.I. N° 12.900.954- , con domicilio en calle La Rioja N° 1045 Piso 7° "A" de Mar del Plata, conf. sentencia 2 de julio de 2018 en autos "Amoia Osvaldo Marcelo Ángel s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte. Nro. 24974-2015. Sindicatura: Mónica Cristina Pompilio. Mar del Plata, 30 de agosto de 2018. Josefina V. Peláez. Secretaria.

C.C. 10.237 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID RICARDO BRANDAN OSCARI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6002-V/1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de Septiembre de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 178/179 y 183/185, como asimismo lo expuesto por la defensa técnica a fs. 187, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado DAVID RICARDO BRANDAN OSCARI, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Nicolás M. Plo. Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 6 de septiembre de 2018. Marianela Mazzola. Secretaria.

C.C. 10.216 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a LILIANA EDITH GÓMEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-36770-16, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal José Pier Gómez y Liliana Edith Gómez, y previo a expedirme respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni a fs. 486, corresponderá citar y emplazar a los encartados por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.217 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JOSÉ PIER GODOY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-36770-16, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal José Pier Gómez y Liliana Edith Gómez, y previo a expedirme respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni a fs. 486, corresponderá citar y emplazar a los encartados por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.218 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JOSUÉ MATEO SAMUEL ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-17726-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal Josué Mateo Samuel y teniendo en cuenta el contenido de la declaración de fs. 133, 149 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Ariel Gastón Carrizo en el último párrafo de la presentación de fs. 136, corresponderá citar y emplazar al encartado por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel Julio Mazzini. Juez." Se hace constar que

de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.220 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SERGIO GUILLERMO GUZMÁN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-17305-17, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con entrega ilegal de estupefacientes a título oneroso. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo comparecido a este Tribunal Sergio Guillermo Guzmán y teniendo en cuenta el contenido de fs. 166 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Juan M. Etchepare en la presentación de fs. 169, corresponderá citar y emplazar al encartado por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza. Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de septiembre de 2018. Jimena Tino. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.221 / sep. 17 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, cita por doce (12) días hábiles a ELVIRA SILVA, D.N.I. N° 4.497.172., a comparecer en juicio, en los autos caratulados: "Expte. N° 31111/2017 – Escudero Daniel Primitivo c/ Silva Elvira s/ daños y perjuicios y daño moral conexidad solicitada en autos 133736/2015 - Medina Rodrigo Hernán c/ Escudero Daniel Primitivo y otro/a s/ daños y perjuicios". Bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparencia. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez. Posadas, 26 de junio 2018. María Belén Bacigalup. Secretaria.

C.C. 10.226 / sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa catalina N° 1.735, P.B., Posadas, cita por doce (12) días hábiles a ELVIRA SILVA, D.N.I. N° 4.497.172., a comparecer en juicio, en los autos caratulados: "Expte. N° 31111/2017 BIS 1/17 – Escudero Daniel Primitivo s/ Beneficio De Litigar Sin Gastos en Autos Expte. N° 31111/2017 – Escudero Daniel Primitivo c/ Silva Elvira s/ Daños y Perjuicios y Daño Moral conexidad solicitada en autos 133736/2015 – Medina Rodrigo Hernán c/ Escudero Daniel Primitivo y otro/a s/ daños y Perjuicios". Bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparencia. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez. publíquese en el diario de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata y en el Boletín Oficial de la provincia de buenos aires por dos días. Posadas, 26 de junio de 2018. María Belén Bacigalup. Secretaria.

C.C. 10.227 / sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, citar a herederos y sucesores de JOSE MARIA MOTOSSO en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rogal Mario Daniel y Ot. s/ Ejecutivo" a fin de comparecer en autos a reconocer y ratificar los instrumentos que se pretenden ejecutar, bajo apercibimiento de dárseles por reconocido en caso de incomparencia y nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente Los presentes edictos, deberán publicarse sin cargo, conforme lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 94234. Morón, 12 de junio de 2018. Karina Elizabeth Ramírez. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.236 / sep. 17 v. sep. 18

## Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5189-17 autos caratulados "Azofra, Giuliana Magali s/ Amenazas y Lesiones leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a GIULIANA MAGALI AZOFRA y Persona Mayor Responsable, cuyo último domicilio conocido fuera Av. 20 e/ 109 y 11 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución: 825-17 Causa N° 5189- 17 /I.P.P. N° PP-03-00-000027-17/00 - Dolores, 10 de octubre de 2017 .- Autos Y Vistos: .../. Considerando: .../. Resuelvo: 1°). - Declarar a la menor Azofra, Giuliana Magali, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.508.543, nacida el día 20 de junio de 2001, con domicilio sito (según Notificación Art. 60 diligenciado por la Cría de la Mujer y la Familia de Villa Gesell a Fs. 61 de la IPP) en Avda. 20 entre Paseo 109 y 111 de la localidad de Villa Gesell, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Lesiones leves y Amenazas en la presente causa N° 5189-17 , I.P.P. PP-03-00-000027-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose la menor ante una eventual vulneración de derechos y no siendo del caso reiterar pedido de intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por haberlo hecho a Fs. 49 la Fiscalía interviniente, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrese oficio a Comisaría de la Mujer y la Familia de Villa Gesell para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. - 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, de septiembre de 2018 .-Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5189-17, provenientes de Comisaría de la Mujer y la Familia de Villa Gesell, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 825-17 de fecha 10 de octubre de 2.017 a fin de notificar a la menor Giuliana Magali Azofra con DNI 43.508.543 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: Laura Ines Elias Juez del Juzgado de Garantías subrogante.

C.C. 201.166 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5292-17 correspondiente a la IPP n° 03-00-000517-17 seguida a Aguirre, Tamara Mabel s/Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Ines Elias por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a TAMARA MABEL AGUIRRE (D.N.I. N° 43.257.608) y Persona Mayor Responsable de la misma, cuyo último domicilio conocido fuera calle Dorrego N° 206 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 02 de marzo de 2017. Autos y Vistos.... y Considerandos.... Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Aguirre Tamara Mabel, D.N.I. n° 43.257.608 nacida el día 22 de noviembre de 2002, hija de Nancy Viviana Saracho, con domicilio en Dorrego n° 206 de la localidad de Dolores, No Punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerla Definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente causa N° 5292-17, I.P.P.03-00-000517-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Visto el estado de autos y atento el tiempo transcurrido, reitérese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello, con el objeto de notificar a Aguirre Tamara Mabel D.N.I. n° 43.257.608, la resolución de fecha 2/3 /2017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). " Fdo: Laura Elias Juez Garantías.

C.C. 201.182 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5845-17 IPP N° 03-00-4558-17 autos caratulados Ferreira, Benjamin Alisis y otros s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda) - Art.167 Inc.2°, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BENJAMIN ALISIS FERREIRA y Persona Mayor Responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle calle 52 y 13 bis de la localidad de Mar Del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 28 de diciembre de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Ferreira, Benjamin Alisis, que acredita identidad con D.N.I. N° 46.738.908, nacido el día 21 de agosto de 2004 con domicilio en calle calle 52 y 13 bis, de la localidad de Mar Del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia, Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en la presente causa N° 5845-17 , I.P.P. PP-03-00-004558-17/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Pacheco, Lautaro Ezequiel, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.045.380, nacido el día 28 de julio de 2002 calle 42 Nro. 1539 de la localidad de Mar Del Tuyu, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en la presente causa N° 5845-17, I.P.P. PP-03-00-004558-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Pacheco, Joel Sebastian Octavio, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.740.920, nacido el día 04 de agosto de 2002, con domicilio en calle 52 y 13 bis, de la localidad de Mar Del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia, Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda en la presente causa N° 5845-17, I.P.P. PP-03-00-004558-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores de 4 septiembre de 2018. Atento al tiempo transcurrido en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5845-17, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 a fin de notificar al menor Ferreira Benjamin Alisis con DNI 46.738.908 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días. " Fdo: Laura Ines Elias. Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 201.186 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 5486-17, IPP N° 03-00-001290-17 autos caratulados "Zarza Maidana, Gerardo Ramón S/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 tal a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Elías, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini n° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, al menor ZARZA MAIDANA GERARDO RAMON y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Calcuta n° 2249 de la localidad de Ostende. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 15 de junio de 2017. Autos Y Vistos: ...y Considerando: ... Resuelvo: ... Resuelvo: (1°) - Sobreseer Definitivamente al menor Gerardo Ramon Zarza Maidana nacido el día 18/9/1999; con DNI 94.750.773 hijo de Ramon y de Rocio Maidana, con domicilio en calle Calcuta N° 2249 de Ostende en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Hurto Simple por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°) - Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) - Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo pertinente derivar a los organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto en fecha 9 de junio corriente y en el marco de la presente el Ministerio Público Fiscal ordenó la inmediata intervención del Servicio conforme surge de fs. 35 de la IPP. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la

unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, Archívese la causa sin más trámite. Regístrese. “ Fdo María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo, transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar al joven Zarza Maidana, Ramon, D.N.I. n° 94.750.773, la resolución de fecha 15 de junio de 2017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia de la titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías, departamento Judicial Dolores.”-

C.C. 201.188 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 5596-17, autos caratulados “Zubini, Gabriel Omar S/ Amenazas” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Elías, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor ZUBINI, GABRIEL OMAR DNI 45.574.852 cuyo último domicilio conocido es en calle Entre Ríos N° 980 de la localidad de Mar de Ajó. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 15 de agosto de 2017, a notificar: “Dolores, 15 de agosto de 2017.- Autos Y Vistos... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar al menor Zubini, Gabriel Omar, D.N.I. N° 45.574.852, nacido el día 16 de mayo de 1999, hijo de Alejandro Omar y Morales Marisa, con domicilio en calle Entre Ríos N° 980 de la localidad de Mar de Ajó, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Amenazas en la presente Causa N° 5596-17, I.P.P. N° 03-02-002613-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- III) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven Zubini, Gabriel Omar y Mayor Responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. - IV) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar al joven Zubini, Gabriel Omar, D.N.I. n° 45.574.852, la resolución de fecha 15 de agosto de 2017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).- Proveo por licencia de la titular.- Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Departamento Judicial Dolores”.

C.C. 201.190 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 4826-16, autos caratulados “Valdez, Walter Joaquín S/ Hurto Simple” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Elías, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven VALDEZ, WALTER JOAQUÍN DNI N° 40.979.199 cuyo último domicilio conocido es en calle 58 N° 1066 y/o 68 N° 90 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 14 de diciembre de 2016, a notificar: Dolores, 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... I) Resuelvo: Declarar al menor Valdez, Walter Joaquín, D.N.I. n° 40.979.199, nacido el día 30 de marzo de 1998, hijo de Cristian Andres Valdez y de Emilce Ivana Mecoll Bernigand, con domicilio en calle 58 N° 1066 y/o 68 N° 90 de la localidad de Mar del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente causa N° 4826-16, I.P.P. N° 03-02-000136-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II) No siendo pertinente en el caso de marras dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 atento que según surge de la documental obrante a fs. 16 de la IPP el joven Valdez, Walter Joaquín es nacido el día 30 de marzo de 1998, contando al día de la fecha con 18 años de edad, ello en consonancia con lo normado en el Art. 2 de dicha Ley que dice: “Quedan comprendidos en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Convención sobre los Derechos del Niño. Cuando se menciona a los niños quedan comprendidos, en todos los casos, las niñas, las adolescentes y los adolescentes”, no siendo viable disponer la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por cuanto el joven Valdez está fuera del rango etáreo estipulado para la aplicación de dicha legislación.-III) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. -V) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del joven a sus efectos. -Fdo María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar al joven Valdez, Walter Joaquin, D.N.I. n° 40.979.199, la resolución de fecha 14 de diciembre de 2016 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).- Proveo por licencia de la titular.- Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores”.

C.C. 201.191 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5406-17 autos caratulados “Rodríguez, Luciano Ezequiel s/ Hurto”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a los fines de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LUCIANO EZEQUIEL RODRIGUEZ y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle España N° 237 de la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 16 de mayo de 2017.- Autos y Vistos: .../... Considerando: .../... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Rodríguez, Luciano Ezequiel, que acredita identidad con D.N.I. N° 42.906.139, nacido el día 27 de enero de 2.001, en Ayacucho, con domicilio en calle España N° 237 de la localidad de Ayacucho, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente causa N° 5406-17, I.P.P. PP-03-00-001405-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°) Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Ayacucho que el menor Luciano Ezequiel Rodríguez, se encuentra sindicado en las presentes investigaciones y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 7 de marzo de 2.016 a los organismos de aplicación

establecidos en la Ley N°13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4º) Líbrense oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. - 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores”. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar al joven Luciano Ezequiel Rodríguez, D.N.I. n° 42.906.139, y mayor responsable, la resolución de fecha 14 de mayo de 2017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).- Proveo por licencia de la titular.- Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores”.

C.C. 201.192 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5086-16 seguida a Bueno, Diego por el delito de Hurto de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar al menor BUENO, DIEGO DANIEL con DNI N° 45.005.776 cuyo último domicilio conocido es en calle 17 N° 1971 de la localidad de Las Toninas. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: “Dolores, 20 de enero de 2017.- Autos y Vistos... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar al menor, Bueno, Diego Daniel, argentino, titular del D.N.I. N° 45.005.776, con fecha de nacimiento el día 27 de marzo de 2000 en la ciudad de Merlo, hijo de Daniel Andrés Bueno y de Roxana Mabel Carrizo, domiciliado en calle 17 N° 1971 entre calle 42 y 44 de la localidad de Las Toninas. No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia, Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos.- III).- Líbrense oficio por ante la Comisaría del Domicilio del joven para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. - IV) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. - V) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. - Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Las Toninas, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 11/13 del joven Bueno, Diego Daniel, DNI N° 45.005.776 en la presente Carpeta de Causa N° 5086-16, IPP N° 03-202-001231-16/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrense oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Laura Elías Juez de Garantías Departamento Judicial Dolores.

C.C. 201.193 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 5136-16, autos caratulados “Morán Moureau Ivo Nicolás S/ Abuso Sexual” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Elías, Secretaria única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MORÁN MOUREAU, IVO NICOLÁS con DNI N° 45.570.963 y mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle San Francisco de Asis entre Urquiza y Esparza de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: “Dolores, 11 de enero de 2017.- Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I).- Declarar al menor Morán Moureau, Ivo Nicolás, D.N.I. N° 45.570.963, nacido el día 1 de abril de 2004, hijo de Moran Meneses, Jorge Iván y Moreu, Silvia Noemí, con último domicilio conocido en calle San Francisco de Asis entre Urquiza y Esparza de la localidad de Ostende, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos personas en la presente Causa N° 5136-16, I.P.P. N° 03-03-004814- 16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Conforme las actuaciones obrantes a fs. 29/32 y 46/59 de la presente causa y el contenido de las mismas, siendo fallidas las notificaciones al joven encausado cursadas al domicilio de calle San Francisco de Asis entre Urquiza y Esparza de la localidad de Ostende atento que el joven Morán Moureau se fue a vivir a la localidad de Mar del Plata, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal del Joven ello a los fines manifieste si es su intención que se mantenga o no la medida de prohibición de acercamiento y/o de contacto oportunamente impuesta al joven Morán Moureau, Ivo Nicolás.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Líbrense oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires ello a los fines se notifique al menor y mayor responsable de lo resuelto precedentemente.- V).- Regístrese. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos. -Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental”. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar al joven Moran Moureau, Ivo Nicolás, D.N.I. n° 45.570.963 la resolución de fecha 11 de enero de 2017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).- Proveo por licencia de la titular.- Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías, departamento Judicial Dolores.”.

C.C. 201.194 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación a Carpeta de Causa N° 5936-18, seguida a Urbina, Nicolás Ernesto y Urbina, Maximiliano Andrés por el delito de Amenazas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a los menores URBINA, NICOLÁS ERNESTO, con DNI N° 44.339.330 y URBINA, MAXIMILIANO ANDRÉS, con DNI N° 42.361.405 cuyo último domicilio conocido es en calle 57 N° 527, de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: “Dolores, 6 de marzo de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:...I).- Resuelvo: Declarar al menor Urbina, Maximiliano Andrés nacido el día 1° de abril del 2000, con DNI N° 42.361.405, hijo de Leonardo Ariel Urbina y de Romina Luciana Sorroza, domiciliado en calle 57 N° 527, de Mar del Tuyú, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en

virtud del delito de Amenazas en la presente Causa N° 5936-18, I.P.P. N° 03- 02-003149-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar al menor Urbina, Nicolás Ernesto <nacido el día 3 de octubre de 2002, con DNI N° 44.339.330, hijo de Leonardo Ariel Urbina y de Romina Luciana Sorroza, domiciliado en calle 57 N° 527, de Mar del Tuyú>, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Amenazas en la presente Causa N° 5936-18, I.P.P. N° 03-02-003149-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- III).- Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires ello a los fines de notificar lo resuelto a los jóvenes Urbina y Urbina y mayor responsable.-Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.- Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamento Judicial Dolores". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, reitérrese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar a los jóvenes Urbina, Maximiliano Andrés, D.N.I. n° 43.257.608, y Urbina, Nicolás Ernesto DNI n° 44.339.330, la resolución de fecha 6 de marzo de 2018 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Fdo: Laura Elías Juez Garantías Departamento Judicial Dolores.

C.C. 201.195 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1243-11, seguida a Urbina Maximiliano Andres por el delito de Amenazas de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria única, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven URBINA MAXIMILIANO ANDRÉS con DNI N° 42.361.405 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 41 y 4 piso 2do "D" de Santa Teresita. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 17 de abril del 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando:...Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Urbina Maximiliano Andrés, D.N.I. n° 42.361.405 nacido el día 1° de abril de 2000, con domicilio en calle 41 y 4, 2° piso Departamento D de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente causa N° 5306-17, I.P.P.03-00-000949-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrense oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, y operado el vencimiento de la medida cautelar (27/04/2017) archívese la causa sin más trámite.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, reitérrese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar a Urbina, Maximiliano Andrés, D.N.I. n° 43.257.608, la resolución de fecha 17 de abril de 2017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).- Fdo: Laura Elías Juez Garantías Departamento Judicial Dolores.

C.C. 201.196 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS- En relación Carpeta de Causa N° 6328-18 autos caratulados Azofra, Giuliana Magali s/ Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificada a Giuliana Magali Azofra y persona mayor responsable de la misma, cuyo último domicilio conocido fuera Paseo 144 y Avda de Circunvalación de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 3 de agosto de 2018 .- Autos y Vistos: .../... Considerando: .../... Resuelvo: 1°).- Declarar a la menor AZOFRA, GIULIANA MAGALI , que acredita identidad con D.N.I. N° 43.508.543, nacida el día 20 de Junio de 2001, con domicilio en Paseo 117 N° 3052 entre Avda 29 y 29 bis de la localidad de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente causa N° 6328-18 , I.P.P. PP-03-00-002968-18/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose en conocimiento los servicios de Promoción y Protección de los Derechos del Niño que la menor Giuliana Magali Azofra se encuentra sindicada en la presente investigación según surge de escrito obrante a Fs 84 (Sin foliar), cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- Notifíquese a la menor, sus representantes legales o en su defecto al Asesor de Menores; a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial.- Regístrese.- Fecho, archívese la causa sin más trámite.- Devuélvase la IPP ante la Sra. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.-" Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "...Dolores, 4 de septiembre de 2018 .- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 6328-18 , provenientes de Comisaría de Villa Gesell , y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 655-18 de fecha 03 de agosto de 2018 a fin de notificar a la menor Azofra, Giuliana Magali con DNI 43.508.543 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.-" Fdo: Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 201.198 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5527-17 autos caratulados "Pifano, Roberto Héctor s/ Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a Roberto Héctor Pifano, cuyo último domicilio conocido fuera calle Paraje Chas de la localidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 0523-17 //Causa N° 5527-17 //I.P.P. N° PP-03-01-002566-16/00 Dolores, 5 de julio de 2017.- Autos y Vistos:.../... Considerando:.../... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor ROBERTO HÉCTOR PIFANO, nacido el 10 de mayo de 1999 en la localidad

de Gral. Belgrano, hijo de Roberto Héctor Pifano y de María Cristina Vaira, Documento de identidad N° 41.675.746, con domicilio en Pje. Chas, no punible, sobreseyéndolo definitivamente en la Causa N° 5527-17, Caratulada Vaira, Marcelo Alejandro s/ Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la localidad de General Belgrano que el menor Roberto Héctor Pifano, se encuentra sindicado en la IPP N° 03-00-003953-16/00 y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por este Juzgado en la Carpeta de Causa 4957-16, a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- Notifíquese al menor, sus representantes legales ó en su defecto al asesor de menores; al Señor Agente Fiscal y Defensor.- Regístrese.- Fecho, archívese la causa sin más trámite.- Devuélvase la IPP ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.-” Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente “Dolores, 4 de septiembre de 2018.-Visto el estado de autos y atento el tiempo transcurrido, reitérese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello, con el objeto de notificar a Roberto Héctor Pifano, titular del D.N.I. N° 41.675.746, la resolución de fecha 5 de julio de 2.017 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).” Fdo: Laura I. Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. Dolores.

C.C. 201.214 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 4626-16, seguida a Urbina, Alejandro Emanuel por el delito de Robo simple de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo por subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al menor URBINA, ALEJANDRO EMANUEL, con DNI N° 43.469.992 y mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle 59 N° 6390 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: “Dolores, 23 de agosto de 2016.- Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor, Alejandro Emanuel Urbina, con D.N.I. N° 43.469.992, nacido el día 13 de agosto de 2001, con domicilio en calle 59 N° 639 entre 6 y 7 de Mar del Tuyú, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Robo Simple en la presente Causa N° 4845-16, I.P.P. N° 03-02-001358-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente “Dolores, 4 de septiembre de 2018.- Atento el estado de autos y en atención al tiempo transcurrido, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se proceda a publicar edictos por el término de 5 días, ello con el fin de notificar al joven Urbina, Alejandro Emanuel, D.N.I. n° 43.469.992, y mayor responsable, la resolución de fecha 23 de agosto de 2016 (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).- Proveo por licencia de la titular.- Fdo: Laura Elías Juez Garantías Departamento Judicial Dolores.

C.C. 201.228 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5875-17 IPP N° 03-01-002643-17 autos caratulados Moreno, Michel Adán s/Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, a cargo de la Dra. Alura Elías por licencia del titular del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MICHEL ADAN MORENO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 25 esquina 6 de la localidad de Pila, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 20 de diciembre de 2017. Resolución N° 1045-17 Autos y vistos...Considerando...Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Moreno, Michel Adán, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.314.266, nacido el día 10 de julio de 2002, hijo de Blanca Purísima Moreno Arellano, con domicilio en calle 25 esquina 6 N° de la localidad de Pila, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente causa N° 5875-17, I.P.P. PP-03-01-002643-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente...”Dolores, 4 septiembre de 2018. Atento al tiempo transcurrido en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5875-17, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 1045-17 de fecha 20 de diciembre de 2017 a fin de notificar al menor Moreno Michel Adán con DNI 45.314.266 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo: Laura Inés Elías. Juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 201.230 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Amicone Gigena, Rodrigo Nicolás s/ Hurto Calificado”, Expte. N°: PE-540-2018, notifica por este medio a RODRIGO NICOLÁS AMICONE GIGENA, DNI 40458919, la resolución que dice: “Pergamino, 5 de septiembre de 2018. - Atento a que la Defensa no ha aportado domicilio alguno, notifíquese por edictos al imputado Rodrigo Nicolás Amicone Gigena, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.

(arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.). Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria.

C.C. 201.247 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Carpeta de Causa N° 6218-18 seguida a Jiménez Axel Daniel y Olivera Aguirre William Alfredo por el delito de Hurto Simple en tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven OLIVERA AGUIRRE, WILLIAM ALFREDO, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.470.172, nacido el día 26 de mayo de 2000 con domicilio ultimo domicilio en calle 12 n° 6611 E/66 y 67 de la localidad de Mar del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 07 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 6218-18, Caratulada "Jiménez, Axel Daniel y Olivera Aguirre, William Alfredo s/Hurto simple en tentativa", y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a Fs. 08 Y 04, copia de documento de identidad de Jiménez, Axel Daniel y Olivera Aguirre, William Alfredo, desprendiéndose de los mismos que los jóvenes nacieron el día 19 de marzo de 2001 y 26 de mayo de 2000 respectivamente, siendo menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge a Fs. 21/22 sin foliar, escrito con cargo de fecha 01-06-18, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a esta juez garante, dicte el sobreseimiento de los jóvenes, ello en virtud de los Arts. 1° de la Ley 22.278, y Art. 321, 322 y 323 Inc. 5° del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Axel Daniel Jiménez y William Alfredo Olivera Aguirre el día 23-05-18 en la ciudad de Mar Del Tuyú, en perjuicio de Pablo Saveiro Fragale y que la representante del Ministerio Publico Fiscal calificara como: Hurto simple en tentativa. III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar al menor Axel Daniel Jiménez, William Alfredo Olivera Aguirre, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad.- Así lo establece el Art. 1° de la ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la ley 22.278, y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Conclds. Del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo : 1°).- Declarar al menor Jiménez, Axel Daniel, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.301.898, nacido el día 19 de marzo de 2001, con domicilio en calle Playa N° 6465 E/64 Y 65 de la localidad de Mar Del Tuyú no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en tentativa en la presente causa N° 6218-18, I.P.P. PP-03-00-002430-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Declarar al menor Olivera Aguirre, William Alfredo, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.470.172, nacido el día 26 de mayo de 2000, con domicilio en calle 12 n° 6611 E/66 Y 67 de la localidad de Mar del Tuyú, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en tentativa en la presente causa N° 6218-18, I.P.P. PP-03-00-002430-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- Encontrándose el menor Jiménez, Axel Daniel bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos

en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa respecto a Jiménez, Axel Daniel.- 4°).- Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Santa Teresita que el menor Olivera Aguirre, William Alfredo, se encuentra sindicado en Causa N° 6067-18, I.P.P. N° 03-00-001206-18/00 y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal a los organismos de aplicación establecidos en la ley N°13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- Notifíquese a ambos menores, sus Representantes Legales ó en su defecto al Asesor de Menores; a la Señora Agente Fiscal y al Defensor de los encartados.- Regístrese.- Fecho, archívese la causa sin más trámite.- Devuélvase la IPP ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.-" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

C.C. 201.239 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Carpeta de Causa N° 4098-15, caratulada "Yohuston, Ángel Iván y otros s/Hurto - Art.162 ", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Pellegrini N°19 de esta localidad, a cargo por licencia de su titular de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, con el fin de solicitarle tenga a bien publicar edictos por el termino de 5 días en los términos del Art. 129 del CPP, a los fines de notificar a los jóvenes (a) PATRICIO JEREMÍAS MELERI, D.N.I. N° 42.955.316, con domicilio ultimo domicilio conocido en calle 141 N° 756 de la ciudad de General Belgrano; y al (b) TOMÁS ALEJO MELERI, D.N.I. N° 44.698.444 con ultimo domicilio conocido en calle 141 N° 756 de la ciudad de General Belgrano; La Resolución a publicar en su parte pertinente es "Dolores, 30 de junio de 2015 .- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Patricio Jeremías Meleri, nacido el día 12 de diciembre de 1999, Argentino, con DNI N° 42.955.316, hijo de Meleri Héctor Fernando y de Stilo Paula Verónica, con domicilio en calle 141 Nro. 756 de la localidad de General Belgrano no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente causa N° 4098-15, Caratulada "Meleri, Patricio Jeremías; Meleri, Tomás Alejo y Yohuston, Ángel Iván s/Hurto en Gral. Belgrano", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Declarar al menor Tomas Alejo Meleri, nacido el día 01 de Marzo de 2003, Argentino, con DNI N° 44698444, hijo de Héctor Fernando Meleri y de Stilo Paula Verónica, con domicilio en Calle 141 Nro. 756 de la localidad de General Belgrano, no punible por hecho y edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente causa N° 4098-15, Caratulada "Meleri, Patricio Jeremías; Meleri, Tomás Alejo y Yohuston, Ángel Iván s/Hurto en Gral. Belgrano", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- Declarar al menor Ángel Iván Yohuston nacido el día 31 de marzo de 2000, Argentino, con DNI N° 42.672.731, hijo de Juan Marcelo Yohuston y de Gisela del Carmen Valenzuela, con domicilio en calle 141 Nro. 756 de la localidad de General Belgrano, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente causa N° 4098-15, Caratulada "Meleri, Patricio Jeremías; Meleri, Tomás Alejo y Yohuston, Ángel Iván s/Hurto en Gral. Belgrano", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 5°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado.- 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 7°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.- « Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

C.C. 201.258 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la Causa N° 05493-17, IPP 03-05-00300-17 autos caratulados "Martínez Fiamá, Rots Camila, y Vázquez Ludmila s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, con el fin de solicitar se proceda a publicar por edictos por el término de cinco días conforme lo normado por el art 129 del CPP, a fin de notificar al joven MARTÍNEZ, FIAMA CELESTE, con fecha de nacimiento el día 23 de noviembre del 1999 en la localidad de General Madariaga, con ultimo domicilio conocido en calle República Dominicana y Perú de la localidad de General Madariaga, Pdo del mismo nombre, Pcia de Buenos Aires. El auto a notificar en su parte pertinente dice: "///lores, 26 de junio de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Resuelvo: 1°).- Declarar al menor, Martínez Fiamá Celeste, argentino, soltera, estudiante, con fecha de nacimiento el día 23 de noviembre del 1.999, en la localidad de General Madariaga, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio en calle República Dominicana y Peru de la localidad de General Madariaga, Pdo del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Declarar al menor, Vázquez, Ludmila Antonella, argentino, soltera, estudiante, con fecha de nacimiento el día 21 de diciembre del 2.001, en la localidad de General Madariaga, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio en calle Ruta 74 entre 52 y 53 de la localidad de General Madariaga, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- Declarar al menor, Rost Camila, argentino, soltera, estudiante, con fecha de nacimiento el día 08 de setiembre del 2.000, en la localidad de General Madariaga, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio en calle Ecuador n 125 de la localidad de General Madariaga, Pdo del mismo nombre, Pcia de Buenos Aires no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.-4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 5°) Líbrese oficio por ante la Comisaría del Domicilio del joven para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.-6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- " Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

C.C. 201.266 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 5692-17, correspondiente a la IPP N° 03-00-003376-17/00 seguida a Molina León por el delito de Abuso Sexual Agravado por la situación de convivencia con la víctima de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento judicial Dolores, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MOLINA LEÓN y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Hernandarias n° 1888 de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 19 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Molina León, D.N.I. n° 44.934.854, nacido el día 19 de noviembre de 2002, hijo de Torres Nérida Natalia con domicilio desconocido (según lo que se desprende de las actuaciones tanto el joven como su progenitora se fueron a vivir a Buenos Aires), no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreeserlo definitivamente en virtud del delito de Abuso sexual agravado por la situación de convivencia con la víctima, en la presente causa N° 5692-17, I.P.P.03-00-003376-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y siendo necesario en este caso dispóngase la intervención del SLPPDN de la Costa, sin perjuicio de ello y por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Dispóngase la publicación de edictos a fin de notificar al joven Molina León y mayor responsable por cuanto de la lectura de las actuaciones se desprende que el domicilio actual del joven sería en Buenos Aires. 5°) Librese oficio al SLPPDN de La Costa a fin de derivar intervención en relación a la posible vulneración de derechos que pudiera estar sufriendo la víctima de autos Sofía Quevedo. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite". Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 201.291 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Sem Alvarado S.R.L. s/ Concurso Preventivo (pequeño) ", Expte. N° 124958, se resolvió con fecha 03/09/2018 decretar la quiebra indirecta de SEM ALVARADO S.R.L. (Matrícula DPPJ N°95919) domiciliado en la calle 38 N°910 de la ciudad de Miramar. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha dispuesto la permanencia del Síndico designado en el Concurso Preventivo, CPN Marisa Claudia Bertarini, domiciliado en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 30/11/2018 para aquellos que posean causa posterior a la presentación del concurso preventivo (que data del 11/10/2016) presenten a la Sindicatura sus demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Mar del Plata, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Felix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 201.300 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MARCOS IGNACIO BARRIOS, DNI 30087113, argentino, nacido el día 28/11/1973, hijo de Rafael Barrios y de Emilio Liliana Avaloni, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nro. 2260 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4641-2018, caratulada: "Barrios Marcos Ignacio, Velo Daiana Soledad, Villarruel Carlos Emilio s/ Usurpación de Propiedad " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de septiembre de 2018. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcos Ignacio Barrios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4641-2018 ( cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de usurpación propiedad en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro.4641-2018. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 7 de septiembre de 2018.

C.C. 201.321 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco , por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Monzon Juan Carlos Ceferino s/ Abuso de Armas, Amenazas Calificada", Expte. N°: PE-693-2018, notifica por este medio a JUAN CARLOS CEFERINO MONZON, DNI 36012564, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de septiembre de 2018. - No habiendo informado la defensa lo requerido, notifíquese por edictos al imputado Juan Carlos Ceferino Monzon, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez"; Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria Juzg. Correccional N° 2.

C.C. 201.329 / sep. 13 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP- 06-04-000068-18/00 caratulada "Urdaniz, Jorge Ignacio s/ Estafa", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JORGE IGNACIO URDANIZ, hijo de Osvaldo Humberto Urdaniz y de María Haydee Martínez, titular del D.N.I. N° 34.096.090, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-04-000068-18: "///Plata, .....Resuelvo: I) Revocar el beneficio de la eximición de prisión oportunamente concedida al encartado Jorge Ignacio Urdaniz, hijo de Osvaldo Humberto Urdaniz y de María Haydee Martínez, titular del DNI: 34.096.090, por los argumentos expuestos en el considerando precedente (arts. 1, 3, 15, 23, 105, 106, 144, 148 y 190, inc. 2do. del Código de Procedimiento Penal)...Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raelé Juez".

C.C. 201.349 / sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamachia, en Causa N°748-11, Interno N°725 caratulada "Nievas Claudio Ramón s/ Tentativa de Robo -2 Hechos- (Art. 42 y 164 C.P.) a Leonardo José y Mamani Miriam en Mar De Ajo", a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a NIEVAS CLAUDIO RAMÓN, titular del DNI N° 26.206.387, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de marzo de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Tercero:...Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 748/11 Int. N° 725 y su acumulada N° 87/12 Int. N° 751 caratulada "Nievas Claudio Ramón s/ Tentativa de robo -Dos hechos- (Art. 42 y 164 C.P.) a Leonardo José y Mamani Miriam en Mar De Ajo"; al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Claudio Ramón Nievas, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I N° 26.206.387, apodado Moncho, nacido el día 8 de noviembre de 1977 en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de 40 años de edad, de ocupación empleado, de estado civil soltero, hijo de Carlos Ramón y de Doña Norma Estela Aguilera, domiciliado en calle Suiza N° 1750 e/ Viena y Varsovia de la ciudad de Florencio Varela, en orden al delito de tentativa de robo -dos hechos-, previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal, Sin Costas (arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324, 530 y ctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la S.G.A. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese - Notifíquese. Cumplido ello, vuelva a despacho. Proveo por licencia de la Titular. (Fdo.) Emiliano Lázzari-Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Ante mí: Inés Lamachia-Secretaria del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores".

C.C. 201.352 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a: propietario y/o gerente del local comercial "Punto Quincho", situado en calle Av. Independencia 3294 de esta ciudad, propietario y/o gerente del local comercial Fravega, situado en calle Catamarca 1865 de la ciudad de Mar del Plata, propietario y/o gerente del supermercado "Toledo", ubicado en calle Av. Fortunato de la Plaza y Luis Agote de esta ciudad, propietario y/o gerente del local "Baza&Deco", sito en calle Av. Constitución 6078 de la ciudad de Mar del Plata, propietario del local "Farmacia Edision" ubicado en calle Edison 1180 de esta ciudad, en causa nro. INC-14070-4 seguida a ANISIMOV VICTORIA por el delito de Hurto, de la Resolución que a continuación de transcribe: //ñor Juez Informo: Que surge de los libros de recibo de este Juzgado que las presentes incidencias INC-14070-4, ISD-14070-2 e ISD-14070-3, fueron remitidas a la Defensa Oficial el día 13/8/2018 siendo devueltas el 21/8/2018, y en la misma fecha fueron remitidas en notificación y vista a la Fiscalía de Ejecución, siendo devueltas el día 6/9/2018, todas ellas corriendo por cuerda.-Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 7 de septiembre de 2018.Fdo. Paola Martinolli, Auxiliar Letrada.//del Plata, 7 de septiembre de 2018.-Siendo que para resolver en relación a la continuidad del régimen abierto que se otorgara a la aquí causante Victoria Anisimov, resta aún correr vista a la Defensa del pedido de revocación de dicho régimen que ha efectuado la Fiscalía, así como resulta necesario también contar con un informe de conducta actualizado que refleje lo resuelto en las incidencias ISD-14070-2 e ISD-14070-3 en relación a los correctivos disciplinarios conformados en relación a la causante por hechos de fecha 12/4/2018, y dado que se advierte que la Defensa ha impugnado el auto que suspendiera preventivamente el régimen abierto otorgado a la causante, lo que hace que deba decidir sobre si corresponde o no conceder dicho recurso, el que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma contra el auto que dispusiera como medida cautelar la suspensión del régimen aquí otorgado, a fin de evitar el dispendio jurisdiccional que supondría elevar lo actuado al Superior, aguardar la resolución atinente a la suspensión preventiva del régimen, para luego pasar a resolver sobre la continuidad o no del mismo con las posibles impugnaciones pertinentes, y dado que se cuenta con posibilidad de agotar la totalidad de los planteos introducidos hasta la fecha a tenor del procedimiento que establece el Art. 3 Ley 12.256 con su función multipropósito y su efecto de reducir y unificar en un único acto la resolución de la totalidad de las cuestiones presentes en el expediente, Designese audiencia de resolución oral a tenor del Art. 3 Ley 12.256 en relación a la causante Anisimov Victoria, de las demás circunstancias de conocimiento, para el día 12 de septiembre del corriente año a las 10:00 hs. Asimismo, córrase vista mediante oficio por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja a la causante a fin de procederse al comparendo de la nombrada para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-Asimismo, en virtud de lo que se desprende del incidente 14070/5 de prisión domiciliaria en lo que respecta a las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.368 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PAEZ RAMON ANTONIO, víctima de autos con último domicilio en calle Nápoles n° 9248 de Mar del Plata en causa nro. 15576 seguida a Nuñez David Indalesio por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: // del Plata, 16 de agosto de 2018... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona

condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello...Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:"/// del Plata, 7 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa registrada bajo el número 15576 de este Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Mar del Plata, seguida a Nuñez David Indalesio de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, en orden al delito de robo agravado -...II) Atento no haberse podido notificar a la víctima de autos, Sr. Paez Ramón Antonio, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.390 / sep. 13 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERGOGLIO y VICTORIA JAIME. Baradero, 6 de septiembre de 2018.

C.C. 201.333 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO JACINTO REYNOSO. San Pedro, de de 2018.

C.C. 201.346 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIORDANO y MARIA DI MELLA. Morón, de de 2018.

C.C. 201.374 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo de la Dra. Alcira María Álvarez, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Mónaco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILLOUS, ORLANDO ERNESTO. Lobería, de septiembre de 2018.

C.C. 201.378 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO CARMEN MAZZA, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte 31 de agosto de 2018. Silvana Marta Brea Abogada-Secretaria.

C.C. 201.382 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELENA PARRAVICINI. -San Justo, 7 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.386 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORA ISABEL SEGOVIA. Baradero, de septiembre de 2018.

C.C. 201.391 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de INES MERCEDES BARLATAY. Baradero, de septiembre de 2018.

C.C. 201.393 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANO NELLY NELBA y FERNANDEZ JOSE LUIS. Tres Arroyos, de Septiembre de 2018. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.396 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SOLEDAD y DI ROCCO ADOLFO DOMINGO. Tres Arroyos, de Septiembre de 2018. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.397 / sep. 13 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "López, Hugo Armando y Otra c/ Moliner, Luis s/ Usucapión", Expte. N° 10083/2017, cita y emplaza por diez días a LUIS MOLINER, y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el cual se designa, según su título antecedente, como "Quinta 21", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B; Quinta: 44; Partida Inmobiliaria: 089 – 853, con una superficie total de 2 hectáreas, 20 áreas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 9834, Folio 109, Serie A, Tomo 1, Año 1904 del Registro del Partido de Rivadavia (89); a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días de Agosto de 2018.

C.C. 200.873 / sep. 14 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Stella Juan Carlos c/ Apello Francisco y Otros s/Usucapión", a los sucesores de APELLO FRANCISCO y de CASTRONOVO ÁNGELA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclado catastralmente como: Circ. II Secc. D Qta. 41

Parcela 1 x inscripto al Folio 12,115 Serie "A" del Año 1991 del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.404 / sep. 14 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CLAUDIO PAUL LESCANO y DANIELA RUTH BLANC, víctima de autos, con último domicilio en calle Alberti N° 7754 de esta ciudad, en causa nro. Inc-14053-5 seguida a Suranitti Matías David por el delito de Homicidio Agravado en Tentativa; Lesiones Graves y Abuso de Armas, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Julio de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Suranitti Matías David (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y régimen abierto dispónense las siguientes medidas:...4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. "Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de Septiembre de 2018. Autos Y Vistos:... Asimismo, y atento lo informado por parte de la Seccional 12° respecto de los Sres. Claudio Paul Lescano y Daniela Ruth Blanc, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.414 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. ELBA DEL VALLE MEDINA y DIEGO FERNANDO ROMERO, víctima de autos, con último domicilio en calle La Armonía N° 417 de la Localidad de Mar del Plata, en causa nro. 15370 seguida a López Guillermo Sebastián por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 8 de Agosto de 2018.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a López Guillermo Sebastián como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-...9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-...///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 13/21, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a López Guillermo Sebastián a la Pena de seis años y ocho meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión mediante el empleo de arma de fuego, por su comisión en lugar poblado y en banda y mediante efracción (CP, 166 inc. 2° segundo párrafo, 167 inc. 2° e inc. 3°), acaecido en la ciudad de Mar del Plata el día 17 de agosto de 2014 en perjuicio de Elba del Valle Medina y Diego Fernando Romero -Hecho I-, robo agravado por su comisión mediante el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda (CP, 166 inc. 2° último párrafo, 167 inc. 2°), ocurrido en esta ciudad con fecha 17 de agosto del 2014 en perjuicio de Osvaldo Marcelino Gómez -Hecho II- y robo calificado por su comisión mediante el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse, por su comisión en lugar poblado y en banda y mediante efracción en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2°, último párrafo, 167 inc. 2° y 3°), cometido en Mar del Plata el 17 de agosto de 2014 en perjuicio de Damián Eduardo Spina y de María Florencia Borrajo -Hecho III-, todos ellos en concurso real entre sí (CP, 55).-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Tribunal de Origen, a fs. 55/56 y vta., aprobado, la pena impuesta a López Guillermo Sebastián, vence el día dieciséis (16) del mes de Abril del año dos mil veintiuno (16-04-2021).- Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente López está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día veintiséis (26) de enero del año dos mil diecinueve (26/1/2019).-Secretaría, 8 de Agosto de 2018.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de Septiembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado por parte de la Seccional 5° respecto de los Sres. Elba Del Valle Medina y Diego Fernando Romero, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.430 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. FERNANDO SADHA y MARÍA CECILIA AGUIRRE, víctima de autos, con último domicilio en calle en causa nro. Inc-14458-1 seguida a Lolli Axel Alejandro por el delito de Robo Agravado; Abuso Sexual Agravado; Lesiones Agravadas; Encubrimiento; Amenazas y Robo en tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 21 de Agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y modificación del cómputo de pena respecto del causante Lolli Axel Alejandro (Art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónganse las siguientes medidas:.....4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su

opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requirásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-.....”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “/// del Plata, 10 de Septiembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: 1) En virtud de lo informado por parte de la Jefatura Dptal. de Necochea respecto de los Sres. Fernando Sadha y María Cecilia Aguirre, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-.....” Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.432 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación Carpeta de Causa N° 5745-17 IPP N° 03-03-3631-16 autos caratulados Franco Sosa, Paul Claudio y otros s/ Robo Agravado (uso de armas) - Art. 166 Inc. 2º párr. 1ro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a PAUL CLAUDIO FRANCO SOSA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Madrid N° 233 de la localidad de Ostende, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 25 de octubre de 2017. Autos y vistos:... Y Considerando: Resuelvo: Resuelvo: 1º).- Sobreseer Definitivamente al joven Labbe Bavera Maico Alan, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de marzo de 1999, domiciliado en calle Sampesterburgo casa 37 de la ciudad de Ostende, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI nro. 41.675.842 por el delito de Imputado/s: Robo Agravado por el uso de Arma en la presente causa N° 05745-17, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (Art. 323 Inc.4, 327 y concs. del CPP)- 2. Sobreseer Definitivamente al joven Franco Sosa Paul Claudio, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de agosto de 1998, domiciliado en calle Madrid n 233 de la localidad de Ostende, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI nro. 94.963.025 por el delito de Robo Agravado por el uso de arma en la presente causa N° 05745-17, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (Art. 323 inc.4, 327 y concs. del CPP)- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y defensor oficial del joven en sus públicos despachos.- Líbrese oficio notificadorio por ante la Seccional Policial que corresponda al domicilio del menor. “Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente...” Dolores, 6 de septiembre de 2018. 1.-Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5745-17, provenientes de Comisaría de Ostende, y en atención a lo allí expresado, oficiase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 868-17 de fecha 25 de octubre de 2017 a fin de notificar al menor Franco Sosa Paul Claudio con DNI 94.963.025 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo.: Laura Inés Elías, a cargo por licencia del titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 201.438 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERGIO DANIEL BASTIDA, en su calidad de víctima, con último domicilio en Avenida Juan B. Justo nro. 7220 planta baja departamento B de la ciudad de Mar del Plata en causa Nro. 15628 seguida a Palacios Marcos Ariel por el delito de Lesiones Leves Agravadas la Resolución que a continuación de transcribe: I.- En atención a lo informado a fs. 69 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Sergio Daniel Bastida en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 15 de junio de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Palacios Marcos Ariel a la pena de un año y cuatro meses de prisión en suspenso en orden al delito de lesiones leves agravadas, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 29 de junio de 2020, siendo dichas reglas las de: fijar domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición de acercamiento respecto de la víctima Sergio Daniel Bastida. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.443 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5545-17 IPP N° 03-00-000223-17 autos caratulados Vincenti, Nicolás Alfredo s/ Desobediencia - Art. 239, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a NICOLÁS ALFREDO VINCENTI y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Islas Malvinas N° 158 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Resolución N° 507-17 “Dolores, 30 de junio de 2017...Autos y Vistos...Considerandos... Resuelvo: 1º).- Declarar al Menor Vincenti, Nicolás Alfredo, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.907.024, nacido el día 03 de marzo de 2002, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 158 de la localidad de Dolores, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Desobediencia amenazas en la presente causa N° 5545-17, I.P.P. PP-03-00-000223-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2º).- Habiendo la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 departamental dado intervención al Servicio Zonal de promoción y protección de los derechos del niño de la localidad de Dolores, cesar definitivamente la intervención del juzgado en la presente carpeta de causa, todo ello a fin de evitar la superposición de medidas y el dispendio de actividad jurisdiccional.- 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable.

Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- 5º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.-” Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente “Dolores, 7 de septiembre de 2018. Atento al tiempo transcurrido en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5545-17, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 507-17 de fecha 30 de junio de 2017 a fin de notificar al menor Vincenti Nicolás Alfredo con DNI 43.907.024 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo.: Laura Inés Elías, Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores por licencia del titular. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

C.C. 201.449 / sep. 14 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de ROBERTO ENRIQUE MADALENA DNI 142.387 para que en el término de 15 días se presenten en autos Sagredo Álvarez Hugo Luis c/ Maddalena Roberto Enrique (sus sucesores) s/ Prescripción Adquisitiva Larga/ Expte. N° MP-43548-2016, y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, de junio de 2018.

C.C. 201.454 / sep. 14 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por el término de dos días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble ubicado en la calle 423 bis N° 1639 e/ 15 y 16/ de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección G, Manzana 84, Parcela 5-a, Matrícula 055-222.177, Partida Inmobiliaria 055-225.419, a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de plazo para presentarse de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: Michel Eliana c/ Szewciw Pedro y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga (causa 88752 / LP - 20311 - 2016 La Plata, de septiembre de 2018.

C.C. 201.480 / sep. 14 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación Carpeta de Causa N° 5935-18 autos caratulados Troisi, Bruno s/Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única , a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRUNO TROISI y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Mendoza N° 582 - Santa Teresita (La Costa) de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Dolores, 26 de febrero de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:1º).- Declarar al Menor Troisi, Bruno , que acredita identidad con D.N.I. N° 42.231.094 , nacido el día 20 de noviembre de 1999 , con domicilio en calle Mendoza N° 582 de la localidad de Santa Teresita , no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente causa N° 5935-18 , I.P.P. PP-03-02-005609-17/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 4º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos” Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 7 de septiembre de 2018. Atento al estado de autos en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5935-18, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 148-18 de fecha 26 de febrero de 2018 a fin de notificar al menor Troisi Bruno con DNI 42.231.094 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.- “ Fdo.: Laura Inés Elías Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores por licencia del titular.

C.C. 201.440 / sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 1 de Dolores, en autos caratulados “López, Cristian José, Castro Juan Ignacio, Jofre Juan Marcelo y Arce Claudio Ezequiel, Violación de domicilio a Garra Luis María en Dolores” C. N° 211/16 ( I.P.P. 03-00-002466-14), notifico a Ud. que en el expediente arriba indicado que tramita por ante este Órgano con fecha 3 de agosto de 2018 se ha resuelto: “Dolores, 3 de agosto de 2018: Autos y Vistos: y Considerando: Por todo lo expuesto... Resuelvo: 1.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 211/16, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado CLAUDIO EZEQUIEL ARCE argentino, DNI N° 35.618.097, nacido el 10/01/1990 en Mar del Plata, instruido, changarín, con domicilio sito calle La Laura N°3808, Barrio Camet, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Violación de Domicilio (Art. 150 del Código Penal), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.).- 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A.-Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado Arce. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención.”- Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez.-”//lores, 6 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el oficio de notificación del imputado Claudio Ezequiel Arce, proveniente del Destacamento Estación Camet, agréguese y atento a lo allí informado respecto de la localización del mencionado co-imputado Arce y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 437/439; procedáse a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial.” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez.

C.C. 201.419 / sep. 14 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial n. 13 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATANE SEBASTIAN SALVADOR. La Plata, de setiembre de 2018.

C.C. 201.409 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPURRO CARLOS ALBERTO VICENTE. Morón, de agosto de 2018.

C.C. 201.411 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE PEDRO LORENZO a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 7 de junio de 2018.

C.C. 201.413 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALMANDOS. Rauch, 10 de septiembre de 2018. Juan Miguel Altieri, Secretario.

C.C. 201.421 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BARRAGAN. Rauch, 10 de septiembre de 2018. Juan Miguel Altieri, Secretario.

C.C. 201.423 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, RAÚL NATALIO. Baradero, 10 de septiembre de 2018.

C.C. 201.424 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL ALANIS (M.I.: 3.846.533). Azul, 10 de septiembre de 2018. Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

C.C. 201.427 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RAMONA FRANCISCA. San Justo, 11 de septiembre de 2018. Mariela Lucia Mesiano, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.435 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYMUDEZ MARIA LUISA. Tres Arroyos, de septiembre de 2018. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.441 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERREQUET JUAN MARIO. Tres Arroyos, de septiembre de 2018. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.451 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO HORACIO MONTES DE OCA (D.N.I. Nro. 14.742.241). Azul, 10 de septiembre de 2018. Dra. Josefina Russo, Auxiliar Letrada.

C.C. 201.463 / sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANO NELLY NELBA y FERNANDEZ JOSE LUIS. Tres Arroyos, de junio de 2018.

C.C. 201.485 / sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación Carpeta de Causa N° 5208-17 autos caratulados "Bermay, Yamila Carolina s/Hurto y Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Juez Subrogante Laura Inés Elías, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a YAMILA CAROLINA BERMAY y Persona Mayor Responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Moreno N°. 379 Barrio San José de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Causa N° 5208-17 - Resolución N°: 102-17 - Dolores, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I.- declarar a la menor Yamila Carolina Bermay, D.N.I. N° 42.054.389, nacida el día 18 de septiembre de 1999, hija de Martín Aníbal Bermay y de Alejandra Aurora Rodrigo, con domicilio en Moreno N° 379 del Barrio San José de la localidad de Azul, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: "Hurto y Resistencia a la Autoridad" (Arts. 162 y 239 del C.P.), en la presente Causa N° 5208-17, I.P.P. N° 03-00-005540-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Librese oficio a Comisaría de Azul para notificar a la menor y persona mayor responsable. IV.- Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.- V.- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.- Proveo por licencia de la Titular.- Ante mí.-" Fdo: Christian S. Gasquet, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. "Dolores, 14 de marzo de 2017 - Agréguese el informe debidamente diligenciado por Cría. de Azul en el marco de la IPP 03- 00-005540-16 seguida a la joven Yamila Carolina Bernay. En atención a lo allí informado oficiese para su publicación en Boletín Oficial a fin de dar por notificada a la encartada lo dispuesto en resolución 102-17. Bajo constancia que hubiere de la publicación del edicto en Boletín Oficial, estese al archivo dispuesto.- " Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

C.C. 201.513 / sep. 17 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Jueza, en el marco de los autos caratulados \Cunicella, Mirta Mabel c/Pacífico, José Ricardo-Cobro-Escrituración s/ Incidente de Ejecución de sentencia\ Expte N° 42086, cita y emplaza, en los términos del Art. 43 del CPCC, a los herederos de JOSÉ RICARDO ALBERTO PACÍFICO para que en el término de diez días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Dolores, de septiembre de 2018.

C.C. 201.542 / sep. 17 v. sep. 18

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los sucesores de la SRA. ROSA DEL CARMEN BARROS, víctima de autos, con último domicilio en calle Primera Junta N° 4830 de la Localidad de Mar del Plata, en causa Nro. 15445 seguida a Altamiranda Claudio Adrián por el delito de Homicidio Agravado en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 8 de junio de 2018. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y disponerse las siguientes medidas:.....9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-..." -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 11 de septiembre de 2018. -Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Seccional 4°, respecto de la Sra. Rosa del Carmen Barros, víctima de autos, , notifíquese a los sucesores de la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.545 / sep. 17 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a sucesores de: AGUSTIN MÁXIMO y ADELAIDA BRIGNONE y MARCONE; ALBERTO DIONISIO y ANDRÉS JUAN BRIGNONE y SCABINI; MARGARITA BRIGNONE DE SCABINI; PABLO BRIGNONE y MARCONE; RAÚL LUIS BRIGNONE y SCABINI; CATALINA JUANA y DIONISIO RICARDO SCABINI y MARCONE. San Nicolás, de agosto de 2018.

C.C. 201.552 / sep. 17 v. sep. 18

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de QUIROGA RUPERTO en causa Nro. INC-15519-2 seguida a Ulloa Hector Omar por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe:"/// del Plata, 12 de septiembre de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 25/9/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Notifíquese a los herederos de Quiroga Ruperto a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 201.554 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Carpeta de Causa N° 6192-18, correspondiente a la IPP N° 03- 00-002302-18, seguida a Aosta Brisa Camila Soledad por el delito de Daños, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. Laura Inés Elías por licencia del titular, secretaria única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, ACOSTA BRISA CAMILA SOLEDAD, DNI N° 46.640.172 cuyo último domicilio conocido es en calle 9 N° 7678 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 25 de junio de 2018. Autos y vistos:...y considerando:.....resuelvo:.....(1°). Sobreseer definitivamente al menor declarar al menor Acosta, Brisa Camila Soledad, hijo de Adrián Ismael y de Maidana Yesica jandra, con domicilio en Calle 9 Nro. 7678 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo de

la Costa, Provincia de Buenos Aires, en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como daño por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- notifíquese al señor defensor oficial del joven y Sra. Agente fiscal del Joven en sus públicos despachos.-(3°) devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos.- (4) líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. (AC 3886-18) regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite.” Fdo María Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 10 de septiembre de 2018. II/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la resolución de sobreseimiento de fecha 25/6/2018 a la joven Acosta Brisa Camila y Persona Mayor Responsable, y de la testimonial tomada a una vecina (Sra. Aguirre Yamila Estela) ordénese la notificación de dicha resolución a Acosta Brisa Camila DNI N° 46.640.172 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Subrogante. María Celeste Víctor. Auxiliara Letrada.

C.C. 201.570 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1768 (I.P.P. N° 10-00-032246-18) seguida a Iván Agustín Sapia, por los delitos de Robo Simple en Tentativa y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre sí del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a IVÁN AGUSTÍN SAPIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, nacido el 2 de marzo de 2.000, en C.A.B.A, que sí sabe leer y escribir, de estudios secundarios en curso, domiciliado en la calle Soldado Cini Nro. 689, de la localidad de Paso de Rey, partido de Moreno, hijo de Fernando Mario Sapia (v) y de Noemí Amelia Constanzo (v), titular del D.N.I Nro. 42.427.429, con Prontuario N° 1.520.261 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector “B”, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura con revocación de la excarcelación (Artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). - Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de septiembre del año 2.018, (...) Resuelve: I. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Iván Agustín Sapia por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y de ordenar su captura con revocación de la excarcelación (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional”. Secretaría, 12 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado En Lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

C.C. 201.572 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAUL MAURICIO MARTINEZ, DNI N° DNI 40450566, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Alem Nro. 1363 Bragado, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el 13 de octubre de 1996, hijo de Raúl Renee Martinez y de María Elena Barzola ; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-546-2018- 3681 “Martinez Raúl Mauricio s/ Resistencia a la Autoridad” . Que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación detallo:///cedes, 12 de septiembre de 2018. -Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, cítese por cinco días al encausado Martinez Raúl Mauricio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)- Notifíquese.- Fdo. María teresa Bomaggio. Boletín Oficial PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES.

C.C. 201.573 / sep. 17 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 21/8/2018 se decretó la quiebra de PABLO AGUSTIN RODRIGUEZ, DNI 38.854.958, con domicilio en calle 71 bis N° 4932 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Placido D. Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: Lun. a Vier. de 9 a 16 Hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 1/11/18. Presentación del Inf. Ind.: 14/12/18 Presentación del Inf. Gral.: 28/2/19 Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1000, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 6 de septiembre de 2018. Dra. Marta. B. Bernard Secretaria.

C.C. 201.574 / sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PAGLIALUNGA. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

C.C. 201.517 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ESTHER GIRADO. Magdalena, de septiembre de 2018.

C.C. 201.522 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NOAT, PABLO, D.N.I. 4.653.985. San Pedro, de de 2018. Dr. Facundo Vellón. Secretario.

C.C. 201.530 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte cita y emplaza por el término de 30 días a Herederos y Acreedores de IGNACIO CECILIO SUELDIA. Monte, septiembre de 2018.

C.C. 201.531 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: GAETANO ANGELICA BEATRIZ y BERMUDEZ CARLOS. Baradero, de 12 de septiembre 2018.

C.C. 201.533 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDBERTO MARIO BOLPE (L.E. Nro. 1.390.360). Azul, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.535 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de STEFANI ALFREDO. Tres Arroyos, de septiembre de 2018. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

C.C. 201.537 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PLAUSKI. Lomas de Zamora, de de 2018.

C.C. 201.538 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN ANTONIO PERROTTA. Morón, 10 de septiembre de 2018.

C.C. 201.561 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANILO VEGA. Morón, 6 de septiembre de 2018.

C.C. 201.562 / sep. 17 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a mi cargo, de Dolores, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sr. SIMON CLEMENTE PANASIUK, en autos \PANASIUK SIMON CLEMENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO\ - Expediente n° 58097. Dolores, 12 de septiembre de 2018.

C.C. 201.571

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MAGNANELLI. La Plata, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.500

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA FELISA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 10 de Julio de 2018. Dra. Romina A. Lazzaretti, Abogada-Secretaria.

C.C. 201.501

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE ALZAA, RICARDO JORGE. Gral. San Martín, 11 de Septiembre de 2018. Analía Laura Toscano. Secretaria.

C.C. 201.502

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LACABANNE NESTOR. Gral. San Martín, 11 de Septiembre de 2018. Analía Laura Toscano. Secretaria.

C.C. 201.503

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUTIERREZ HECTOR, DNI 05260938. Bolívar, 11 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.504

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEREDIA JUANA ROSARIO. Morón, 11 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.506

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PETRINA. Morón, 11 de Septiembre de 2018. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

C.C. 201.507

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS BLANCA MARINA y RAMIREZ FELIX ALBINO. Morón, 18 de Junio de 2018. María Alejandra Rubia. Auxiliar Letrada.

C.C. 201.508

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO TOBARES. Morón, de Septiembre de 2018. Dr. Pablo Daniel Rezzónico. Secretario.

C.C. 201.509

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PURA DOLLY TOBARES. Morón, de Septiembre de 2018. Dr. Pablo Daniel Rezzónico. Secretario.

C.C. 201.510

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Uriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POMPILIO ARMANDO. Avellaneda, 31 de julio de 2018. Valeria F. Gangi. Auxiliar Letrado.

C.C. 201.511

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAY JUAN CARLOS. La Plata, de septiembre de 2018.

C.C. 201.512

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROCCO MARIA RAFAELA. La Plata, de septiembre de 2018.

C.C. 201.514

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUTARO AGUILERA. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.515

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR MEDINELLI y NORMA TERESA FRAIETTA. La Plata 11 de Septiembre de 2018.

C.C. 201.516

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLI NOEMI SANCHEZ. Magdalena, de septiembre de 2018.

C.C. 201.518

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIQUET DIANA ELENA. La Plata, de Septiembre de 2018. Firmado Digitalmente por María Gisela Fores. Secretaria.

C.C. 201.519

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HECTOR GARCIA. General Rodríguez, 12 de Septiembre de 2018. A. Patricia Rodríguez Auxiliar Letrada.

C.C. 201.520

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de actuaciones del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA NORA LAY. Necochea, de de 2.018.

C.C. 201.521

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KITSNER, IGNACIO MIGUEL. La Plata, 12 de septiembre 2018. Luciana Andrea Grana. Auxiliar Letrado.

C.C. 201.523

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVALLO NOEMI MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, de Septiembre de 2018.

C.C. 201.524

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA AMALIA PAROLA. Morón, agosto 30 del 2018.

C.C. 201.525

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGGIARDO NELSON ELBIO. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2018. Analía Laura Toscano, Secretaria.

C.C. 201.526

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR JUAREZ. Carlos Casares, 15 de Agosto de 2018. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

C.C. 201.527

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ MIGUEL. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2018. Analía Laura Toscano. Secretaria.

C.C. 201.528

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA ANA ABDONA OBERTI. Chacabuco, de de 2018.

C.C. 201.529

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24221-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO y/o JOSE BERNARDO FERNANDEZ DNI 93159330. Mar del Plata, 11 de septiembre de 2018. María Carolina Acosta. Secretaria Itinerante.

C.C. 201.532

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CROCI. Gral. San Martín, 11 de septiembre de 2018. Paola Soledad Puccio. Auxiliar Letrada.

C.C. 201.534

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO IGNACIO GONZALEZ. Coronel Pringles, septiembre de 2018.

C.C. 201.536

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ. Lomas de Zamora, de de 2018.

C.C. 201.539

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO BARREIRO. Carlos Casares, 12 de septiembre de 2018. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

C.C. 201.540

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALÍA ESMERALDA SIMOINE. Carlos Casares, 12 de septiembre de 2018. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

C.C. 201.541

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFRA ANTONEL. La Plata, 10 de septiembre de 2018.

C.C. 201.543

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR PARODI. San Justo, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.544

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ STAGNARO, NORBERTO RUBEN VALLEJOS, JORGE LUIS VALLEJOS y LEONA ESQUIVEL y/o LEONA VALLEJOS. Morón, 11 de septiembre de 2018. Claudia Noemí Liberato. Secretaria.

C.C. 201.546

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO GERMAN MIELE. Morón, 10 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por: Andrea Paola Dalmaso. Auxiliar Letrada.

C.C. 201.547

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARMELO RUSSO. Morón, 03 de septiembre de 2018. Valeria Antos. Juez.

C.C. 201.548

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de la Costa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONS MIGUEL ANGEL y DI GESSU GRACIANA. Mar del Tuyú, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.549

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE PAVON. Lomas de Zamora, de septiembre de 2018.

C.C. 201.550

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PETRONA URALDE e ISIDORO ANTONIO CAVENAGHI. Mercedes, de septiembre de 2018.

C.C. 201.551

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES MENENDEZ. Carlos Casares, 12 de septiembre de 2018. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

C.C. 201.553

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MACKEN DE SALATINO. Morón, 12 de septiembre de 2018. Patricia C. Rieder Bazán. Secretaria.

C.C. 201.555

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN FÉLIX ALBORNOZ y DOLORES LUISA MARTIN, a los efectos de hacer valer sus derechos. Morón, de septiembre de 2018.

C.C. 201.556

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAUL y FREIRE BLANCO EMILIA. Moreno, 12 de septiembre de 2018. Firmado Digitalmente por José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

C.C. 201.558

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA YOLANDA VIESCAS. San Justo, 12 de septiembre de 2018. Firmado Digitalmente por: María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

C.C. 201.559

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GRACIA. Morón, de septiembre de 2018.

C.C. 201.560

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFONSO BOZZANI DNI 7.767.783. Balcarce, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.563

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PELISSA NILDA YOLANDA. Morón, 31 de julio de 2018.

C.C. 201.564

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA BALAZINSKA. General San Martín, 11 de septiembre de 2018.

C.C. 201.565

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SUAREZ y de BERTA NARCISA DIAZ. Junín, de septiembre de 2018.

C.C. 201.566

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial n° 3 Depto. Judicial Dolores, a cargo del Juez Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única, en autos "BORSA MARÍA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO "expte 70045, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BORSA MARIA LUISA, DNI 250.967. Dolores, de agosto de 2018.

C.C. 201.567

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DEMOFILA GONZALEZ y WALTER GUTIERREZ. Gral. San Martín 21 de mayo de 2018. Hilda J. Fiora. Secretaria.

C.C. 201.568

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ ORTELLADO para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó 11/09/2018.

C.C. 201.569

## 1. LA PLATA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en la calle 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Mussis Daniel Roberto c/ Panseri Antonia Elisa s/ Prescripción Adquisitiva Larga Expte. LP- 36464-2015, que tramitan ante este juzgado, cita a presuntos herederos y/o acreedores de PANSERI ANTONIA ELISA o PANSERI DE HENSON ANTONIA ELISA, y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado objeto de autos, ubicado en la calle 74 n° 1180 entre 18 y 19, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado en su título como lote 4 de la manzana "C", de la quinta 51, sección D, del plano general, con una superficie de 270metros cuadrados, compuesto por 9 mts de frente por 30 mts de fondo, individualizado según catastro como Circunscripción II Sección J, Quinta 149, Manzana 149c, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 87.922. Dominio Matrícula N° 174627 (055) La Plata, a quienes se cita y emplaza para que en el término de diez días, contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno. La Plata, 20 de febrero de 2018. Fdo. María Soledad Cline, Aux. Letrada.

L.P. 23.413 / sep. 4 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a herederos de JULIO MARIO CARBALLEs y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-02C-07, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Carballes Maximino s/ apremio" Exp.9451/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 01 de junio 2018. María Eugenia Vidal.Secretaria.

L.P. 23.838 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a FÁTIMA MERCEDES DUARTE OTERO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IV-S-168-19A, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de 3 días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa C/Herederos de Duarte Eduardo Atilio y otros s/ apremio" Exp.16399/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 01 de junio 2018. María Eugenia Vidal. Secretaria.

L.P. 23.839 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos ONELFA LEONILDA VARELA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-Y-20-06, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de 3 días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Deovoy Santiago s/ apremio" Exp.15831/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 06 de junio 2018. María Eugenia Vidal.Secretaria.

L.P. 23.840 / sep. 17 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a SECUNDINA GOMEZ O GOMEZ DE ALONSO y sus herederos, los herederos de LIONEL OMAR ALONSO o ALONSO y GÓMEZ y/o quien considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-150-09, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de 3 días comparezcan en autos "Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Bernardino Alonso y otra s/ apremio",Exp.7019/1999,bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 06 de junio 2018.María Eugenia Vidal.Secretaria.

L.P. 23.841 / sep. 17 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 04 de julio de 2018 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la DUTY GROUP S.A, CUIT 30-71201698-8, con domicilio en la calle 527 N° 842 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Rosa López con domicilio en Avda. 51 N° 1028 de La Plata, debiendo presentarse a los pedidos de verificación de créditos en el domicilio aludido, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs, hasta el día viernes 07 de diciembre 2018.- Fijándose los días miércoles 27 de febrero de 2019 y miércoles 17 de abril de 2019, para la presentación por la sindico de los informes individual y general.- Asimismo, se hace saber que se ha fijado la audiencia informativa para el día 07 de octubre de 2019, a las 09:00hs.. La Plata,10 de septiembre de 2018. Augusto Finochietto. Secretario.

L.P. 23.844 / sep. 17 v. sep. 21

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 29 a mi cargo, sito en Callao 635, Piso 3° CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. Nro. 7854/2018 "Tentissimo S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 27.04.2018 se presentó en concurso preventivo TENTISSIMO S.A. -CUIT 30700479699- con domicilio en la calle Paraguay 917, piso 1° de CABA, habiéndose dispuesto la apertura el 06.07.2018. Se hace saber a los acreedores

que podrán presentar al Síndico Estudio Escandell-Lopez Cepero -con domicilio en Teniente General Perón 1509, Piso 9° CABA y tel: 4372-8792 y/o 4373-7872-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 08/10/2018 (oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL), siendo las fechas de presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) el día 21.11/2018, y la resolución relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores será dictada por el Tribunal (Art. 36 LCQ) el día 05/12/2018, y el referido al Art. 39 LCQ el día 05/02/2019 y la conclusión del período de exclusividad (Art.43 LCQ) el 12/07/2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el 04/07/2019 a las 12:00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado. Déjese expresa constancia en los edictos a publicarse que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 23 de agosto de 2018. Ana Paula Ferrara. Secretaria.

C.F. 31.644 / sep. 13 v. sep.19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Norte, a cargo, por subrogancia legal del doctor Aníbal López Tilli, Secretaría a cargo del doctor Juan Manuel Barbero, en los autos caratulados "Raimilla Chodil Carolina Pamela c/ Fernández Julio César s/ Responsabilidad Parental" Expediente N°6017/2015, cita a JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, DNI N° 36.789.342, para que dentro del décimo día contado a partir del siguiente a la última publicación, comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Firmado: Dr. Pablo Duarte de Gouvea, Juez. Río Grande, 24 de abril de 2018. Fdo. Juan Manuel Barbero, Secretario.

C.F. 31.643 / sep. 14 v. sep. 17

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital – Provincia de Tucumán – (sito en Pje Vélez Sarsfield N° 450), tiene el honor de dirigirse a Vuestra Señoría, a fin de solicitarle quiera tener a bien – por intermedio de quien corresponda – proceder a dar cumplimiento con lo requerido en la presenta rogatoria Ley N° 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: "Clúa Daniel Juan s/Prescripción Adquisitiva", expte N° 2510/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Clúa, Daniel Juan, sobre el siguiente inmueble: Batalla de Maipú N° 1032 Unidad 1 de la edificación de Propiedad Horizontal (PH4325), Padrón Catastral: N°228829, matrícula/orden 11356/5342, Circ. 1 Secc.7A, Manz.81, Parc.35B, Subparcela 00-01.- En los mismos cítese a JULIETA NINFA DOMÍNGUEZ DE CLÚA L.C. 8.966.066 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- SM 2510/15. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur – Juez.- Facúltase para el diligenciamiento al Dr. Luis Vicente Mansilla M. P. 1770 y/o Luis Ramiro Mansilla Pons, D.N.I. N° 30.442.356. Dr. José Ignacio Dantur. Juez.

C.F. 31.666 / sep. 17 v. sep. 28

### 3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. De 1º Inst. Civ. Y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 21 de agosto de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la sra. YOLANDA GRACIELA SOTELO (DNI N° 14.202.848), domiciliada en calle 9 de Julio N° 5949 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de esta ciudad. Presentación de verificaciones hasta el 16 de octubre de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2018. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

M.P. 35.271 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 9 del Depto. Jud. de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia S. Gunsberg Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, hace saber que en autos: "Pastelera Tecomar S.A s/ Concurso Preventivo" (Grande) (Exp. N° 21.631) se ha decretado con fecha 17 de agosto de 2018 la apertura del concurso preventivo de PASTELERA TECOMAR S.A, CUIT 30-65691908-2, con domicilio social en calle Buenos Aires 1927 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As, ordenándose las siguientes medidas: 1) Fíjase el día 11 de diciembre de 2018 fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante los Síndicos Merli María de Mar, Merli Juan Pablo y Cuixart Brenda con domicilio en Garay N° 3772 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30. Asimismo se informa: Fecha de presentación de concurso: 11 de julio de 2018. Se fija el día 8 de marzo de 2019 a los efectos de que la sindicatura presente el informe individual sobre los créditos (Arts.14, inc.9 ley citada); y el día 19 de agosto de 2019 para la presentación del informe general (Art.14 inc.9 y códtes LCQ). A los efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista en el Art. 14 inc.10 en la sede del juzgado se fija el día 16 de agosto de 2019. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2018. Guillermo A. Pocatino. Auxiliar Letrado.

M.P. 35.291 / sep. 13 v. sep. 19

### 4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, a cargo de la Dra. Veronica Paula Valdi, Secretaria única, a mi cargo, sito en Ituzaingó 340 P 7, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en los autos caratulados "HIDALGO, FERNANDO OSVALDO S/ Concurso Preventivo", Exp. Nro. 23.709/2018, (CUIT 20-18039465-7), con fecha 7 de agosto de 2018 se ha decretado la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el día 15 de octubre de 2018 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, Dra. María del Carmen Natoli, con domicilio en la calle Martín y Ornar N° 129, P 3, oficina 301 y 302, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los pedidos

de verificación y títulos justificativos de sus créditos; estos, deberán presentarse de lunes a viernes; de 15:30 hs. de 15:30hs a 18:30hs, en el domicilio de la Sindicatura. Se han fijado los días 28 de noviembre de 2018 y 13 de febrero de 2019, para que el Síndico presente el informe individual y general (Arts. 35 y 39 de la Ley 24. 22), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial. María C. Gallardo, Secretaria.

S.I. 41.747 / sep. 12 v. sep. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFOR ATTILIO BARBERO. San Isidro, 04 de julio de 2018. Mariana Paredes Fernández Auxiliar Letrado

S.I. 41.358

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAFAEL SOLA. San Isidro, 02 de agosto de 2018. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

S.I. 41.482

## 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13 Secretaría N° Única del departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Camino Negro y Larroque P: 3º, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita a los herederos de LEONOR CHÁVEZ para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran corresponderle en estos obrados en relación al desistimiento de la acción efectuado a fojas 273, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos caratulado Quintero de Rodríguez Gloria c/ N.N S/ Desalojo (D 112877-0), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2018. Gabriela Josefina Bertuzzi. Secretaria.

L.Z. 48.874 / sep. 17 v. sep. 18

## 6. SAN MARTÍN

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. De 1º Inst. Comercial N° 5 Sec. N° 9 sito en Av. R.S. Peña 1211 8º, CABA, hace saber por 5 días en los autos "GRUPO TRONIK SA s/Concurso Preventivo" (Expte. 014434/18) CUIT N° 30-71224984-2 que el 13.08.18 se ha decretado la apertura del concurso preventivo designándose Síndico a Bravo Ana Beatriz, con domicilio en 25 de mayo 596 CABA, TE 43128722. El plazo para verificar vence: 16.10.18 y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 15.08.19 a las 10 hs. Buenos Aires, 31 de agosto de 2018, Fdo: Dr. Julio Cesar Garcia Villalonga. Secretario Interino.

S.M. 54.136 / sep. 12 v. sep. 18

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, cita a PAOLA ANDREA BARRA a la audiencia del día 19 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, oportunidad en la cual se recibirá toda la prueba, y se la emplaza por diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Moon Jorge Eduardo Sol a Barra Paola Andrea s/ autorización judicial" bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes en estos autos donde el señor Jorge Eduardo Moon solicita autorización judicial para salir del país con su hijo Santiago Moon. Bahía Blanca, de septiembre de 2018. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 58.202 / sep. 17 v. sep. 18

POR 10 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca, en autos "De Souza Rato Susana c/ Deltour Cecilia Rosalía y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 111133/2015, cita y emplaza a los herederos de CECILIA ROSALÍA DELTOUR, FERMÍN JOSÉ DELTOUR y LUIS EMILIO DELTOUR y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 96, Parc. 1. Partida 60971, Inscripto al Folio 522/1940, fijándose el plazo de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial.- Bahía Blanca, 13 de julio de 2018. María Damiana Frías. Secretaria.

B.B. 58.192 / sep. 17 v. sep. 28

## 8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por quince días desde la última publicación a quien se opusiese al presente pedido de cambio de apellido de MICAELA AYLEN CONCHA QUIROGA. Morón, 6 de marzo de 2018. Leandro Darío. Auxiliar Letrado.

Mn. 61.946 / 1º v. sep. 17

## 9. MERCEDES

POR 3 DÍAS - En expediente: "Arapey Olga Fortunata c/ La Azcuenaguense S.A. s/ Solicita Audiencia por Indemnización por Muerte de su esposo Barrios Miguel Ángel (art. 248)" (21529-2274/18), tramitado por ante el Ministerio de Trabajo de la Pcia. De

Buenos Aires Delegación Regional Mercedes, se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince días (15) a herederos y acreedores de don BARRIOS MIGUEL ÁNGEL. En Mercedes (B) 16 de agosto de 2018. Jorge José Retegui, Delegado Regional, Ministerio de trabajo, provincia de Buenos Aires.

Mc. 67.378 / sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 3, Secretaría Única del Dto. Judicial Mercedes (sito en calle 27 nº 600, de Mercedes) hace saber que en los autos "Pintzas Alejandra Lidia s/ Concurso Preventivo" (pequeño) (nº 91.904) el día 23 de agosto de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALEJANDRA LIDIA PINTZAS (CUIT 27-20831146-3) domiciliada en Av. Mitre y Duffy de Carmen de Areco. El síndico es el Dr. Carlos Dinova con domicilio en calle 26 nº 177 de Mercedes ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2018. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2019 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Mercedes, 10 de septiembre de 2018. Oscar Héctor Méndez. Juez. Alcides Rodolfo Rioja. Secretario.

Mc. 67.386 / sep. 17 v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERRILLO MARIA ITALIA y Otros. Mercedes, 31 de agosto de 2018. G. Soledad Roseo. Auxiliar Letrada.

Mc. 67.382

## 11. AZUL

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Bionda, en función subrogante, Secretaría a mi cargo hace saber que con fecha 8 de marzo de 2.018 en los autos "Arata Pablo Jorge s/ concurso preventivo (pequeño)", se decretó la conclusión del presente Concurso Preventivo, correspondiente al Sr. ARATA PABLO JORGE DNI Nº 27.240.617 con domicilio en Avda. Avellaneda Nro. 636 de Las Flores, a fin de dar a conocer a los acreedores la conclusión del presente. Azul, a los 5 días del mes de septiembre de 2018. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

Az. 71.628

## 17. PERGAMINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ÁNGEL PABLO VILLA Y de Doña VILMA TERESA INSAURRALDE a fin de que hagan valer sus derechos. Dra. María Carolina Fazeuilhe. Auxiliar Letrada. San Nicolás, 10 de agosto de 2018.

Pg. 25.439 / sep. 14 v. sep. 18

## 19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes hace saber que en los autos caratulados "LJV División Logística S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) – Expediente Nº 7.566-, con fecha 3 de Abril de 2018 por la firma LJV DIVISIÓN LOGÍSTICA S.R.L. – inscripta en Personas Jurídicas bajo la matrícula Nº 89.030 en fecha 24/06/2008 – CUIT Nº 30-71078087-7 y domicilio en la calle 360 Nº 917 de Ranelach, Partido de Berazategui en la Pcia de Bs Aires, estableciéndose con fecha 28/8/2018 que hasta el día 27 de Noviembre de 2018 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos al síndico con causa anterior a la presentación en concurso (Arts. 14 Inc. 3º y 32 Ley 24.522) y, se designan los días 19/02/2019 y 4/04/2019 para la presentación del Informe Individual y General por el Síndico, respectivamente (Arts. 35 y 39 LCQ). Se establece la fecha tope del 25/03/2019 para presentar a propuesta de pago por concursado (Art 41 LCQ) se fija Audiencia Informativa en fecha 26/09/2019 a las 10.00 horas y se designa el 1/10/2019 como fecha vencimiento Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ). Se designó Síndico Contador Público Carlos Alberto Montero con domicilio constituido en Pte. General Leonardi Nº 375 PB de Florencio Varela, con horario de atención de 9.00 a 13.00 y de 15.00 a 19.00 de lunes a viernes. Fdo Martin José Sainz. Secretario.

Qs. 189.084 / sep. 13 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Primera Instancia del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear 465/69 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo E. Cordoba Sosa, Secretaría de la Autorizante, en los Autos caratulados "Boscato Rubén Hilario c/ Otaño De Almandoz Pia Martina y Otros s/ Posesión Veinteañal" Expediente Nº 3220, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de la Sra. MARÍA FLORENCIA ALMANDOZ a presentarse en Autos (Art. 679 CPCC), y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Vélez Sarsfield e/ Entre Ríos y Corrientes del Partido de Quilmes (NC Circ. III Secc. B Manz. 34 Parc. 11), a los fines de tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación pertinente (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y ctes CPCC). Fdo.: Dra. María del Carmen Campodónico, Jueza (PD AC Ex. Nº 660/18 Cam. C y C Deptal). Quilmes, 31 de agosto de 2018. Secretaria: Dra. Evangelina Mafalda González.

Qs. 189.116 / sep. 14 v. sep. 17

## 23. LA MATANZA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SISSAN HILDA LEOPOLDINA. San Justo, 30 de julio de 2018. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada.

L.M. 197.437